REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Proyecto Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación

Nombre de la Licitación:

MCN N° 02/2026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

(versión 1)

ID de Licitación:

485914

Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

25/06/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	485914	**Nombre de la Licitación:**	MCN N° 02/2026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
Convocante:	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)	**Categoría:**	78000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Proyecto Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación	**Tipo de Procedimiento:**	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP	**Fecha Límite de Consultas:**	01/07/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Prof. Dr. Luis Alberto Garcete (ex Gral. Díaz) esq. Hernandarias. Edificio Natura 3er Piso. Asunción	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	06/07/2026 14:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Prof. Dr. Luis Alberto Garcete (ex Gral. Díaz) esq. Hernandarias. Edificio Natura 3er Piso. Asunción	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	06/07/2026 14:20

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	LAURA SANDOVAL	**Cargo:**	COORDINADORA
Teléfono:		**Correo Electrónico:**	uoc.uepp@mec.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de

participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

 a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

 b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

 c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

 d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

 e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

 a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

 b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

 c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
 1. 1.**Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

120

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

150

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Herramientas	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo

autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

 I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
 II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRE General.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) últimos años (2022, 2023, 2024)
2. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años (2022, 2023, 2024)
3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los tres (3) últimos años (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024.

c) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.
b. Balances y Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024.
c. Formulario 120 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de solo IVA general.

d. Formulario 501 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRE SIMPLE
e. Formulario 500 de los años 2022, 2023 y 2024. para contribuyentes del IRE GENERAL
f. Formulario 515 de los años 2022, 2023 y 2024. para contribuyentes del IRP

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en trabajos de reparación y/o mantenimiento de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de los años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
La empresa deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 años en el rubro.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

a) Contratos con sus respectivas recepciones finales o contratos con sus respectivas constancias de cumplimiento contractual expedida por la contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o
b) Copias de facturas contado; y/o
c) Copias de facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de cumplimiento contractual expedida por la contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.
A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, y la documentación que acredite el cumplimiento contractual.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Habilitación ambiental: El oferente deberá contar con habilitación ambiental o constancia en trámite del MADES del taller central ofertado.
2. Capacidad del personal: contar con el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios. La empresa deberá demostrar contar con al menos 3 (tres) técnicos automotrices o de formación similar, quienes deberán contar con el Certificado de Técnico Automotriz o equivalente. Además, se requiere que estos técnicos tengan una antiguedad mínima de seis (6) meses de vinculación con la empresa, lo cual deberá ser comprobado mediante la presentación de la planilla de IPS en la que se visualicen los nombres de los mismos y/o contrato de trabajo con sus respectivas facturaciones como prestadores de servicios. Finalmente, se deberá presentar el curriculum vitae abreviado de todos los miembros del personal de la empresa y sus respectivos cargos.
3.Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de respuestos o de materiales utilizados por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de reparación y/o mantenimiento de los vehículos

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Declaración jurada de contar con la Habilitación Ambiental o Constancia en trámite del MADES del Taller Central Ofertado, en donde deberá constar los detalles de la habilitación.
2. Deberá ser demostrado mediante planilla de IPS en la que se visualicen los nombres de los técnicos y/o contrato de trabajo con sus respectivas facturaciones. Igualmente, se deberá presentar el Currículum Vitae Abreviado de todos los personales de la empresa.
3. Declaración jurada mediante la cual el oferente garantice los servicios ejecutados, cubriendo cualquier defecto derivado de la mano de obra, repuestos o materiales utilizados, por un plazo mínimo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de realización de la reparación y/o mantenimiento de los vehículos

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada

en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Pedro Angel Ortiz - Encargado de Despacho - Coordinación de Apoyo a la Gestión.**
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Surge la necesidad imperativa de garantizar que la flota vehicular de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), compuesta por 12 unidades de diversas marcas, modelos y añosde fabricación, se encuentre en óptimas condiciones de operación para el traslado y la llegada de bienes y servicios en terreno a todo el territorio nacional de la República establecidos en los distintos Programas/Proyectos, conforme a la planificación de las distintas instancias Misionales del MEC**
- **Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal): El proceso se realiza de forma periódica, teniendo en cuenta que se busca dar respuesta inmediata a la necesidad y requerimientos de reparación y mantenimiento vehicular, que deben ser renovadas de forma constante, de manera a contar con el funcionamiento del transporte de forma permanente.**
- **Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria: las especificaciones técnicas fueron establecidas teniendo en cuenta la marca, el modelo y el año de los vehículos, así como a las necesidades de cobertura requeridas por esta convocante y que garantice cualquier eventualidad.**

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - UEPP, CUENTA CON LA SIGUIENTE FLOTA DE VEHÍCULOS:

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CHASIS N°	CHAPA N°
1	MINIBUS	HYUNDAI	H1 2017 COLOR BLANCO	KMLWA37KAHU830522	HAB: 945
2	CAMIONETA	FORD	RANGER 2010, COLOR BLANCO	8AFER13P6AJ281042	EAF: 726
3	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR BLANCO	3N6CD33B0ZK354412	EAJ: 508
4	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR BLANCO	3N6CD33B1ZK367166	EAJ: 655
5	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR BLANCO	3N6CD33B1ZK367301	EAJ: 672
6	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR PLATA	3N6CD33B2ZK367999	EAJ: 678
7	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	FRONTIER 2016 COLOR PLATA	3N6CD33B1ZK367945	EAJ: 853
8	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR PLATA	LVAV2MBB2GJ002883	EAJ: 465
9	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR PLATA	LVAV2MBB0GJ002882	EAJ: 466
10	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR GRIS	LVAV2MBB2GJ002003	EAJ: 467
11	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR PLATA	LVAV2MBB4GJ002884	EAJ: 468
12	CAMIONETA	FOTÓN	TUNLAND 2016 COLOR PLATA	LVAV2MBB2GJ002015	EAJ: 469

Nº Ítem	Descripción del Servicio
1	FORD RANGER / Agua refrigerante para radiador.- (Envase de 4 litro)
2	FORD RANGER / Agua refrigerante para radiador.- (Envase de 4 litro) - MANO DE OBRA
3	FORD RANGER / Alineación, Balanceo y Pisada de las Ruedas.-
4	FORD RANGER / Alineación, Balanceo y Pisada de las Ruedas.- MANO DE OBRA
5	FORD RANGER / Cambiar zapatas de freno.-

6	FORD RANGER / Cambiar zapatas de freno.- MANO DE OBRA
7	FORD RANGER / Cambio de abrazadera para manguera.-
8	FORD RANGER / Cambio de abrazadera para manguera.- MANO DE OBRA
9	FORD RANGER / Cambio de Aceite de Caja.-
10	FORD RANGER / Cambio de Aceite de Caja.- MANO DE OBRA
11	FORD RANGER / Cambio de Aceite Diferencial
12	FORD RANGER / Cambio de Aceite Diferencial - MANO DE OBRA
13	FORD RANGER / Cambio de Aceite Hidráulico.-
14	FORD RANGER / Cambio de Aceite Hidráulico.- MANO DE OBRA
15	FORD RANGER / Cambio de Aceite Motor.-
16	FORD RANGER / Cambio de Aceite Motor.- MANO DE OBRA
17	FORD RANGER / Cambio de aleta de ventilador.-
18	FORD RANGER / Cambio de aleta de ventilador.- MANO DE OBRA
19	FORD RANGER / Cambio de alternador.-
20	FORD RANGER / Cambio de alternador.- MANO DE OBRA
21	FORD RANGER / Cambio de amortiguadores delanteros c/u.-
22	FORD RANGER / Cambio de amortiguadores delanteros c/u.- MANO DE OBRA
23	FORD RANGER / Cambio de amortiguadores traseros c/u
24	FORD RANGER / Cambio de amortiguadores traseros c/u - MANO DE OBRA
25	FORD RANGER / Cambio de Anillos Sincronizadores
26	FORD RANGER / Cambio de Anillos Sincronizadores - MANO DE OBRA
27	FORD RANGER / Cambio de Automático de arranque.-
28	FORD RANGER / Cambio de Automático de arranque.- MANO DE OBRA
29	FORD RANGER / Cambio de barra de torsión de suspensión.-
30	FORD RANGER / Cambio de barra de torsión de suspensión.- MANO DE OBRA
31	FORD RANGER / Cambio de Batería de 90 Amper.-
32	FORD RANGER / Cambio de Batería de 90 Amper.- MANO DE OBRA
33	FORD RANGER / Cambio de Bendix de Arranque.-
34	FORD RANGER / Cambio de Bendix de Arranque.- MANO DE OBRA
35	FORD RANGER / Cambio de bieleta de suspensión.-
36	FORD RANGER / Cambio de bieleta de suspensión.- MANO DE OBRA
37	FORD RANGER / Cambio de bomba central de freno.-
38	FORD RANGER / Cambio de bomba central de freno.- MANO DE OBRA
39	FORD RANGER / Cambio de Bomba central embrague.-
40	FORD RANGER / Cambio de Bomba central embrague.- MANO DE OBRA
41	FORD RANGER / Cambio de Bomba de Aceite
42	FORD RANGER / Cambio de Bomba de Aceite - MANO DE OBRA

43	FORD RANGER / Cambio de Bomba de agua.-
44	FORD RANGER / Cambio de Bomba de agua.- MANO DE OBRA
45	FORD RANGER / Cambio de bomba de Alta Presión
46	FORD RANGER / Cambio de bomba de Alta Presión - MANO DE OBRA
47	FORD RANGER / Cambio de bomba de baja presión.-
48	FORD RANGER / Cambio de bomba de baja presión.- MANO DE OBRA
49	FORD RANGER / Cambio de Bomba de Dirección Hidráulica.-
50	FORD RANGER / Cambio de Bomba de Dirección Hidráulica.- MANO DE OBRA
51	FORD RANGER / Cambio de brazo pre cap.-
52	FORD RANGER / Cambio de brazo pre cap.- MANO DE OBRA
53	FORD RANGER / Cambio de Brazos limpia parabrisas
54	FORD RANGER / Cambio de Brazos limpia parabrisas - MANO DE OBRA
55	FORD RANGER / Cambio de brida cardan.-
56	FORD RANGER / Cambio de brida cardan.- MANO DE OBRA
57	FORD RANGER / Cambio de buje amortiguador.-
58	FORD RANGER / Cambio de buje amortiguador.- MANO DE OBRA
59	FORD RANGER / Cambio de buje centralizador.-
60	FORD RANGER / Cambio de buje centralizador.- MANO DE OBRA
61	FORD RANGER / Cambio de Buje de Biela.-
62	FORD RANGER / Cambio de Buje de Biela.- MANO DE OBRA
63	FORD RANGER / Cambio de Buje de Visagra.-
64	FORD RANGER / Cambio de Buje de Visagra.- MANO DE OBRA
65	FORD RANGER / Cambio de buje elásticos trasero.-
66	FORD RANGER / Cambio de buje elásticos trasero.- MANO DE OBRA
67	FORD RANGER / Cambio de buje parrilla inferior.-
68	FORD RANGER / Cambio de buje parrilla inferior.- MANO DE OBRA
69	FORD RANGER / Cambio de buje parrilla superior.-
70	FORD RANGER / Cambio de buje parrilla superior.- MANO DE OBRA
71	FORD RANGER / Cambio de Bujes de Barra Estabilizadora
72	FORD RANGER / Cambio de Bujes de Barra Estabilizadora - MANO DE OBRA
73	FORD RANGER / Cambio de bulbo de freno.-
74	FORD RANGER / Cambio de bulbo de freno.- MANO DE OBRA
75	FORD RANGER / Cambio de bulbo de presión de aceite.-
76	FORD RANGER / Cambio de bulbo de presión de aceite.- MANO DE OBRA
77	FORD RANGER / Cambio de bulbo de temperatura.-
78	FORD RANGER / Cambio de bulbo de temperatura.- MANO DE OBRA
79	FORD RANGER / Cambio de Cabo de Regulador Automático Freno Trasero.

80	FORD RANGER / Cambio de Cabo de Regulador Automático Freno Trasero. - MANO DE OBRA
81	FORD RANGER / Cambio de cabo primario freno de mano.-
82	FORD RANGER / Cambio de cabo primario freno de mano.- MANO DE OBRA
83	FORD RANGER / Cambio de cabo secundario freno de mano.-
84	FORD RANGER / Cambio de cabo secundario freno de mano.- MANO DE OBRA
85	FORD RANGER / Cambio de Cadena caja de transferencia.-
86	FORD RANGER / Cambio de Cadena caja de transferencia.- MANO DE OBRA
87	FORD RANGER / Cambio de Calce del engranaje del planetario.-
88	FORD RANGER / Cambio de Calce del engranaje del planetario.- MANO DE OBRA
89	FORD RANGER / Cambio de Calce del engranaje del Satélite.-
90	FORD RANGER / Cambio de Calce del engranaje del Satélite.- MANO DE OBRA
91	FORD RANGER / Cambio de Caño Alimentador de Depresor
92	FORD RANGER / Cambio de Caño Alimentador de Depresor - MANO DE OBRA
93	FORD RANGER / Cambio de Caño Alimentador de Turbo
94	FORD RANGER / Cambio de Caño Alimentador de Turbo - MANO DE OBRA
95	FORD RANGER / Cambio de caño de aire acondicionado.-
96	FORD RANGER / Cambio de caño de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
97	FORD RANGER / Cambio de caño flexible delantero.-
98	FORD RANGER / Cambio de caño flexible delantero.- MANO DE OBRA
99	FORD RANGER / Cambio de caño flexible trasero.-
100	FORD RANGER / Cambio de caño flexible trasero.- MANO DE OBRA
101	FORD RANGER / Cambio de cardan 4x4.-
102	FORD RANGER / Cambio de cardan 4x4.- MANO DE OBRA
103	FORD RANGER / Cambio de Casquillo de Bancada.-
104	FORD RANGER / Cambio de Casquillo de Bancada.- MANO DE OBRA
105	FORD RANGER / Cambio de Casquillo de biela.-
106	FORD RANGER / Cambio de Casquillo de biela.- MANO DE OBRA
107	FORD RANGER / Cambio de centro ? elástico.-
108	FORD RANGER / Cambio de centro ? elástico.- MANO DE OBRA
109	FORD RANGER / Cambio de cepillo limpia parabrisas.-
110	FORD RANGER / Cambio de cepillo limpia parabrisas.- MANO DE OBRA
111	FORD RANGER / Cambio de Chapa protectora de Disco de Freno
112	FORD RANGER / Cambio de Chapa protectora de Disco de Freno - MANO DE OBRA
113	FORD RANGER / Cambio de cilindro de freno trasero.-
114	FORD RANGER / Cambio de cilindro de freno trasero.- MANO DE OBRA
115	FORD RANGER / Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.-
116	FORD RANGER / Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.- MANO DE OBRA

117	FORD RANGER / Cambio de colector de Alternador
118	FORD RANGER / Cambio de colector de Alternador - MANO DE OBRA
119	FORD RANGER / Cambio de colector de Arranque
120	FORD RANGER / Cambio de colector de Arranque - MANO DE OBRA
121	FORD RANGER / Cambio de compresor.-
122	FORD RANGER / Cambio de compresor.- MANO DE OBRA
123	FORD RANGER / Cambio de Corona y Piñón diferencial trasero.-
124	FORD RANGER / Cambio de Corona y Piñón diferencial trasero.- MANO DE OBRA
125	FORD RANGER / Cambio de Correa de A/C
126	FORD RANGER / Cambio de Correa de A/C - MANO DE OBRA
127	FORD RANGER / Cambio de correa de distribución.-
128	FORD RANGER / Cambio de correa de distribución.- MANO DE OBRA
129	FORD RANGER / Cambio de Cremallera.-
130	FORD RANGER / Cambio de Cremallera.- MANO DE OBRA
131	FORD RANGER / Cambio de Cruceta Cardán.-
132	FORD RANGER / Cambio de Cruceta Cardán.- MANO DE OBRA
133	FORD RANGER / Cambio de Cubeta de freno.-
134	FORD RANGER / Cambio de Cubeta de freno.- MANO DE OBRA
135	FORD RANGER / Cambio de Disco de embrague.-
136	FORD RANGER / Cambio de Disco de embrague.- MANO DE OBRA
137	FORD RANGER / Cambio de Disco de freno.-
138	FORD RANGER / Cambio de Disco de freno.- MANO DE OBRA
139	FORD RANGER / Cambio de Eje Cuádruple.-
140	FORD RANGER / Cambio de Eje Cuádruple.- MANO DE OBRA
141	FORD RANGER / Cambio de eje de homocinética.-
142	FORD RANGER / Cambio de eje de homocinética.- MANO DE OBRA
143	FORD RANGER / Cambio de eje de mando.-
144	FORD RANGER / Cambio de eje de mando.- MANO DE OBRA
145	FORD RANGER / Cambio de Eje directa y rodillo interior.-
146	FORD RANGER / Cambio de Eje directa y rodillo interior.- MANO DE OBRA
147	FORD RANGER / Cambio de Eje ranurado.-
148	FORD RANGER / Cambio de Eje ranurado.- MANO DE OBRA
149	FORD RANGER / Cambio de embrague ventilador.-
150	FORD RANGER / Cambio de embrague ventilador.- MANO DE OBRA
151	FORD RANGER / Cambio de Engranaje 1ra.-
152	FORD RANGER / Cambio de Engranaje 1ra.- MANO DE OBRA
153	FORD RANGER / Cambio de Engranaje 2da.-

154 FORD RANGER / Cambio de Engranaje 2da.- MANO DE OBRA

155 FORD RANGER / Cambio de Engranaje 3ra.-

156 FORD RANGER / Cambio de Engranaje 3ra.- MANO DE OBRA

157 FORD RANGER / Cambio de Engranaje 4ta.-

158 FORD RANGER / Cambio de Engranaje 4ta.- MANO DE OBRA

159 FORD RANGER / Cambio de Engranaje 5ta.-

160 FORD RANGER / Cambio de Engranaje 5ta.- MANO DE OBRA

161 FORD RANGER / Cambio de Engranaje del satélite y Planetario.-

162 FORD RANGER / Cambio de Engranaje del satélite y Planetario.- MANO DE OBRA

163 FORD RANGER / Cambio de Engranaje marcha atrás.-

164 FORD RANGER / Cambio de Engranaje marcha atrás.- MANO DE OBRA

165 FORD RANGER / Cambio de Engranajes.-

166 FORD RANGER / Cambio de Engranajes.- MANO DE OBRA

167 FORD RANGER / Cambio de espejo retrovisor externo.-

168 FORD RANGER / Cambio de espejo retrovisor externo.- MANO DE OBRA

169 FORD RANGER / Cambio de evaporador de aire acondicionado.-

170 FORD RANGER / Cambio de evaporador de aire acondicionado.- MANO DE OBRA

171 FORD RANGER / Cambio de faro delantero.-

172 FORD RANGER / Cambio de faro delantero.- MANO DE OBRA

173 FORD RANGER / Cambio de faro trasero.-

174 FORD RANGER / Cambio de faro trasero.- MANO DE OBRA

175 FORD RANGER / Cambio de Filtro de Aceite.-

176 FORD RANGER / Cambio de Filtro de Aceite.- MANO DE OBRA

177 FORD RANGER / Cambio de filtro de aire acondicionado.-

178 FORD RANGER / Cambio de filtro de aire acondicionado.- MANO DE OBRA

179 FORD RANGER / Cambio de Filtro de Aire.-

180 FORD RANGER / Cambio de Filtro de Aire.- MANO DE OBRA

181 FORD RANGER / Cambio de Filtro de Bomba de baja de combustible

182 FORD RANGER / Cambio de Filtro de Bomba de baja de combustible - MANO DE OBRA

183 FORD RANGER / Cambio de Filtro de Combustible.-

184 FORD RANGER / Cambio de Filtro de Combustible.- MANO DE OBRA

185 FORD RANGER / Cambio de flotador de combustible.-

186 FORD RANGER / Cambio de flotador de combustible.- MANO DE OBRA

187 FORD RANGER / Cambio de Flotador de Tanque de Combustible.-

188 FORD RANGER / Cambio de Flotador de Tanque de Combustible.- MANO DE OBRA

189 FORD RANGER / Cambio de Fluido de embrague.-

190 FORD RANGER / Cambio de Fluido de embrague.- MANO DE OBRA

191	FORD RANGER / Cambio de fluidos de frenos.-
192	FORD RANGER / Cambio de fluidos de frenos.- MANO DE OBRA
193	FORD RANGER / Cambio de foco delantero de 100 watt.-
194	FORD RANGER / Cambio de foco delantero de 100 watt.- MANO DE OBRA
195	FORD RANGER / Cambio de focos tablero
196	FORD RANGER / Cambio de focos tablero - MANO DE OBRA
197	FORD RANGER / Cambio de focos, juego de 10 focos - incluir dos focos de doble.-
198	FORD RANGER / Cambio de focos, juego de 10 focos - incluir dos focos de doble.- MANO DE OBRA
199	FORD RANGER / Cambio de fuelle homocinética.-
200	FORD RANGER / Cambio de fuelle homocinética.- MANO DE OBRA
201	FORD RANGER / Cambio de Grampas de Elástico
202	FORD RANGER / Cambio de Grampas de Elástico - MANO DE OBRA
203	FORD RANGER / Cambio de grillete de elástico.-
204	FORD RANGER / Cambio de grillete de elástico.- MANO DE OBRA
205	FORD RANGER / Cambio de guardapolvo de freno.-
206	FORD RANGER / Cambio de guardapolvo de freno.- MANO DE OBRA
207	FORD RANGER / Cambio de Guía de válvulas.-
208	FORD RANGER / Cambio de Guía de válvulas.- MANO DE OBRA
209	FORD RANGER / Cambio de homocinética 4x4.-
210	FORD RANGER / Cambio de homocinética 4x4.- MANO DE OBRA
211	FORD RANGER / Cambio de Horquilla caja de transferencia.-
212	FORD RANGER / Cambio de Horquilla caja de transferencia.- MANO DE OBRA
213	FORD RANGER / Cambio de Inducido de arranque.-
214	FORD RANGER / Cambio de Inducido de arranque.- MANO DE OBRA
215	FORD RANGER / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Dirección.-
216	FORD RANGER / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Dirección.- MANO DE OBRA
217	FORD RANGER / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Inferior.-
218	FORD RANGER / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Inferior.- MANO DE OBRA
219	FORD RANGER / Cambio de Jgo. Reparo Masa.-
220	FORD RANGER / Cambio de Jgo. Reparo Masa.- MANO DE OBRA
221	FORD RANGER / Cambio de Juego de aros.-
222	FORD RANGER / Cambio de Juego de aros.- MANO DE OBRA
223	FORD RANGER / Cambio de Juego de Bocina
224	FORD RANGER / Cambio de Juego de Bocina - MANO DE OBRA
225	FORD RANGER / Cambio de Juego de bujes de carrocería.-
226	FORD RANGER / Cambio de Juego de bujes de carrocería.- MANO DE OBRA
227	FORD RANGER / Cambio de Juego de Bujes de Palanca de Cambio

228	FORD RANGER / Cambio de Juego de Bujes de Palanca de Cambio - MANO DE OBRA
229	FORD RANGER / Cambio de Juego de Camisa.-
230	FORD RANGER / Cambio de Juego de Camisa.- MANO DE OBRA
231	FORD RANGER / Cambio de Juego de carbón de alternador.-
232	FORD RANGER / Cambio de Juego de carbón de alternador.- MANO DE OBRA
233	FORD RANGER / Cambio de juego de elásticos ? trasero.-
234	FORD RANGER / Cambio de juego de elásticos ? trasero.- MANO DE OBRA
235	FORD RANGER / Cambio de Juego de Pistón.-
236	FORD RANGER / Cambio de Juego de Pistón.- MANO DE OBRA
237	FORD RANGER / Cambio de juego de reparo bomba central de freno.-
238	FORD RANGER / Cambio de juego de reparo bomba central de freno.- MANO DE OBRA
239	FORD RANGER / Cambio de juego de reparo cilindro de freno trasero
240	FORD RANGER / Cambio de juego de reparo cilindro de freno trasero - MANO DE OBRA
241	FORD RANGER / Cambio de juego de reparo de mordaza - freno delantero.-
242	FORD RANGER / Cambio de juego de reparo de mordaza - freno delantero.- MANO DE OBRA
243	FORD RANGER / Cambio de Juego de Seguros de Zapata
244	FORD RANGER / Cambio de Juego de Seguros de Zapata - MANO DE OBRA
245	FORD RANGER / Cambio de Juego de Tacos Cabina.-
246	FORD RANGER / Cambio de Juego de Tacos Cabina.- MANO DE OBRA
247	FORD RANGER / Cambio de Juego de válvulas admisión.-
248	FORD RANGER / Cambio de Juego de válvulas admisión.- MANO DE OBRA
249	FORD RANGER / Cambio de Juego de válvulas escape.-
250	FORD RANGER / Cambio de Juego de válvulas escape.- MANO DE OBRA
251	FORD RANGER / Cambio de Junta Carter.-
252	FORD RANGER / Cambio de Junta Carter.- MANO DE OBRA
253	FORD RANGER / Cambio de junta tapa balancín.-
254	FORD RANGER / Cambio de junta tapa balancín.- MANO DE OBRA
255	FORD RANGER / Cambio de Junta Tapa Frente Motor
256	FORD RANGER / Cambio de Junta Tapa Frente Motor - MANO DE OBRA
257	FORD RANGER / Cambio de Juntas de caja
258	FORD RANGER / Cambio de Juntas de caja - MANO DE OBRA
259	FORD RANGER / Cambio de Kit Polea Correa Dentada.-
260	FORD RANGER / Cambio de Kit Polea Correa Dentada.- MANO DE OBRA
261	FORD RANGER / Cambio de llave 4x4.-
262	FORD RANGER / Cambio de llave 4x4.- MANO DE OBRA
263	FORD RANGER / Cambio de llave de contacto.-
264	FORD RANGER / Cambio de llave de contacto.- MANO DE OBRA

265	FORD RANGER / Cambio de manguera de alta presión de Dirección Hidráulica.-
266	FORD RANGER / Cambio de manguera de alta presión de Dirección Hidráulica.- MANO DE OBRA
267	FORD RANGER / Cambio de manguera de radiador inferior.-
268	FORD RANGER / Cambio de manguera de radiador inferior.- MANO DE OBRA
269	FORD RANGER / Cambio de manguera de radiador superior.-
270	FORD RANGER / Cambio de manguera de radiador superior.- MANO DE OBRA
271	FORD RANGER / Cambio de manija de puerta exterior.-
272	FORD RANGER / Cambio de manija de puerta exterior.- MANO DE OBRA
273	FORD RANGER / Cambio de manija de puerta interior.-
274	FORD RANGER / Cambio de manija de puerta interior.- MANO DE OBRA
275	FORD RANGER / Cambio de manija de tapa trasera.-
276	FORD RANGER / Cambio de manija de tapa trasera.- MANO DE OBRA
277	FORD RANGER / Cambio de manija levanta vidrio (manual).-
278	FORD RANGER / Cambio de manija levanta vidrio (manual).- MANO DE OBRA
279	FORD RANGER / Cambio de masa completo.-
280	FORD RANGER / Cambio de masa completo.- MANO DE OBRA
281	FORD RANGER / Cambio de mecanismo de levanta vidrios delantero.- (manual)
282	FORD RANGER / Cambio de mecanismo de levanta vidrios delantero.- (manual) - MANO DE OBRA
283	FORD RANGER / Cambio de mecanismo de levanta vidrios trasero.- (manual)
284	FORD RANGER / Cambio de mecanismo de levanta vidrios trasero.- (manual) - MANO DE OBRA
285	FORD RANGER / Cambio de mordaza de freno delantero.-
286	FORD RANGER / Cambio de mordaza de freno delantero.- MANO DE OBRA
287	FORD RANGER / Cambio de motor de limpia parabrisas.-
288	FORD RANGER / Cambio de motor de limpia parabrisas.- MANO DE OBRA
289	FORD RANGER / Cambio de Muñequines - c/u.-
290	FORD RANGER / Cambio de Muñequines - c/u.- MANO DE OBRA
291	FORD RANGER / Cambio de palanca comando de señalero de luces.-
292	FORD RANGER / Cambio de palanca comando de señalero de luces.- MANO DE OBRA
293	FORD RANGER / Cambio de palier.-
294	FORD RANGER / Cambio de palier.- MANO DE OBRA
295	FORD RANGER / Cambio de pastillas de frenos.-
296	FORD RANGER / Cambio de pastillas de frenos.- MANO DE OBRA
297	FORD RANGER / Cambio de Perilla de Puerta interior.-
298	FORD RANGER / Cambio de Perilla de Puerta interior.- MANO DE OBRA
299	FORD RANGER / Cambio de perno Elástico.-
300	FORD RANGER / Cambio de perno Elástico.- MANO DE OBRA
301	FORD RANGER / Cambio de Pico Inyector

302	FORD RANGER / Cambio de Pico Inyector - MANO DE OBRA
303	FORD RANGER / Cambio de planchuela de freno de mano.-
304	FORD RANGER / Cambio de planchuela de freno de mano.- MANO DE OBRA
305	FORD RANGER / Cambio de Plaqueta de diodos.-
306	FORD RANGER / Cambio de Plaqueta de diodos.- MANO DE OBRA
307	FORD RANGER / Cambio de Plato de Presión.-
308	FORD RANGER / Cambio de Plato de Presión.- MANO DE OBRA
309	FORD RANGER / Cambio de Polea Bomba de Dirección Hidráulica
310	FORD RANGER / Cambio de Polea Bomba de Dirección Hidráulica - MANO DE OBRA
311	FORD RANGER / Cambio de Polea Tensor de Correa de Alternador A/C
312	FORD RANGER / Cambio de Polea Tensor de Correa de Alternador A/C - MANO DE OBRA
313	FORD RANGER / Cambio de polea, rulemán Brazo Tensor Correa Ventilador.-
314	FORD RANGER / Cambio de polea, rulemán Brazo Tensor Correa Ventilador.- MANO DE OBRA
315	FORD RANGER / Cambio de porta auxilio.-
316	FORD RANGER / Cambio de porta auxilio.- MANO DE OBRA
317	FORD RANGER / Cambio de Porta Reten Cremallera.-
318	FORD RANGER / Cambio de Porta Reten Cremallera.- MANO DE OBRA
319	FORD RANGER / Cambio de Radiador.-
320	FORD RANGER / Cambio de Radiador.- MANO DE OBRA
321	FORD RANGER / Cambio de Regulador de voltaje.-
322	FORD RANGER / Cambio de Regulador de voltaje.- MANO DE OBRA
323	FORD RANGER / Cambio de relay de señalero.-
324	FORD RANGER / Cambio de relay de señalero.- MANO DE OBRA
325	FORD RANGER / Cambio de Reservorio Aceite Dirección.-
326	FORD RANGER / Cambio de Reservorio Aceite Dirección.- MANO DE OBRA
327	FORD RANGER / Cambio de Reservorio de Agua.-
328	FORD RANGER / Cambio de Reservorio de Agua.- MANO DE OBRA
329	FORD RANGER / Cambio de resorte planchuela de freno.-
330	FORD RANGER / Cambio de resorte planchuela de freno.- MANO DE OBRA
331	FORD RANGER / Cambio de retén bancada.-
332	FORD RANGER / Cambio de retén bancada.- MANO DE OBRA
333	FORD RANGER / Cambio de reten caja de transferencia
334	FORD RANGER / Cambio de reten caja de transferencia - MANO DE OBRA
335	FORD RANGER / Cambio de retén culata motor.-
336	FORD RANGER / Cambio de retén culata motor.- MANO DE OBRA
337	FORD RANGER / Cambio de reten de alternador.-
338	FORD RANGER / Cambio de reten de alternador.- MANO DE OBRA

339 FORD RANGER / Cambio de Retén de caja

340 FORD RANGER / Cambio de Retén de caja - MANO DE OBRA

341 FORD RANGER / Cambio de Reten de Leva

342 FORD RANGER / Cambio de Reten de Leva - MANO DE OBRA

343 FORD RANGER / Cambio de Retén de Piñón.-

344 FORD RANGER / Cambio de Retén de Piñón.- MANO DE OBRA

345 FORD RANGER / Cambio de retén eje de mando.-

346 FORD RANGER / Cambio de retén eje de mando.- MANO DE OBRA

347 FORD RANGER / Cambio de retén frente motor.-

348 FORD RANGER / Cambio de retén frente motor.- MANO DE OBRA

349 FORD RANGER / Cambio de Reten Tapa Frontal

350 FORD RANGER / Cambio de Reten Tapa Frontal - MANO DE OBRA

351 FORD RANGER / Cambio de Rodillo.-

352 FORD RANGER / Cambio de Rodillo.- MANO DE OBRA

353 FORD RANGER / Cambio de rotula inferior.-

354 FORD RANGER / Cambio de rotula inferior.- MANO DE OBRA

355 FORD RANGER / Cambio de rotula superior.-

356 FORD RANGER / Cambio de rotula superior.- MANO DE OBRA

357 FORD RANGER / Cambio de Rulemán caja de transferencia.-

358 FORD RANGER / Cambio de Rulemán caja de transferencia.- MANO DE OBRA

359 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de alternador.-

360 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de alternador.- MANO DE OBRA

361 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de arranque.-

362 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de arranque.- MANO DE OBRA

363 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de Compresor de Aire.-

364 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de Compresor de Aire.- MANO DE OBRA

365 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de diferencial.-

366 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de diferencial.- MANO DE OBRA

367 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de Masa.-

368 FORD RANGER / Cambio de Rulemán de Masa.- MANO DE OBRA

369 FORD RANGER / Cambio de rulemán eje piloto.-

370 FORD RANGER / Cambio de rulemán eje piloto.- MANO DE OBRA

371 FORD RANGER / Cambio de Rulemán lateral diferencial.-

372 FORD RANGER / Cambio de Rulemán lateral diferencial.- MANO DE OBRA

373 FORD RANGER / Cambio de Rulemán palier.-

374 FORD RANGER / Cambio de Rulemán palier.- MANO DE OBRA

375 FORD RANGER / Cambio de Rulemán piñón chico.-

376	FORD RANGER / Cambio de Rulemán piñón chico.- MANO DE OBRA
377	FORD RANGER / Cambio de Rulemán piñón grande.-
378	FORD RANGER / Cambio de Rulemán piñón grande.- MANO DE OBRA
379	FORD RANGER / Cambio de rulemán y retén de palier.-
380	FORD RANGER / Cambio de rulemán y retén de palier.- MANO DE OBRA
381	FORD RANGER / Cambio de Selectores de Cambio.-
382	FORD RANGER / Cambio de Selectores de Cambio.- MANO DE OBRA
383	FORD RANGER / Cambio de servo ? freno.-
384	FORD RANGER / Cambio de servo ? freno.- MANO DE OBRA
385	FORD RANGER / Cambio de soporte de caja.-
386	FORD RANGER / Cambio de soporte de caja.- MANO DE OBRA
387	FORD RANGER / Cambio de soporte de motor.-
388	FORD RANGER / Cambio de soporte de motor.- MANO DE OBRA
389	FORD RANGER / Cambio de tambor de freno.-
390	FORD RANGER / Cambio de tambor de freno.- MANO DE OBRA
391	FORD RANGER / Cambio de Tapa de Radiador.-
392	FORD RANGER / Cambio de Tapa de Radiador.- MANO DE OBRA
393	FORD RANGER / Cambio de Tapón de Cremallera
394	FORD RANGER / Cambio de Tapón de Cremallera - MANO DE OBRA
395	FORD RANGER / Cambio de tapon para block.-
396	FORD RANGER / Cambio de tapon para block.- MANO DE OBRA
397	FORD RANGER / Cambio de Taqueadores de Suspensión Delantera
398	FORD RANGER / Cambio de Taqueadores de Suspensión Delantera - MANO DE OBRA
399	FORD RANGER / Cambio de tensor de correa.-
400	FORD RANGER / Cambio de tensor de correa.- MANO DE OBRA
401	FORD RANGER / Cambio de terminal de batería.-
402	FORD RANGER / Cambio de terminal de batería.- MANO DE OBRA
403	FORD RANGER / Cambio de Termostato con carcaza
404	FORD RANGER / Cambio de Termostato con carcaza - MANO DE OBRA
405	FORD RANGER / Cambio de Tornillo Polea Tensor
406	FORD RANGER / Cambio de Tornillo Polea Tensor - MANO DE OBRA
407	FORD RANGER / Cambio de Tornillos de Polea Bomba de Dirección Hidra.
408	FORD RANGER / Cambio de Tornillos de Polea Bomba de Dirección Hidra. - MANO DE OBRA
409	FORD RANGER / Cambio de Tornillos del Multiple de Escape
410	FORD RANGER / Cambio de Tornillos del Multiple de Escape - MANO DE OBRA
411	FORD RANGER / Cambio de tuerca brida.-
412	FORD RANGER / Cambio de tuerca brida.- MANO DE OBRA

413 FORD RANGER / Cambio de Turbo

414 FORD RANGER / Cambio de Turbo - MANO DE OBRA

415 FORD RANGER / Cambio de Turbo de motor.-

416 FORD RANGER / Cambio de Turbo de motor.- MANO DE OBRA

417 FORD RANGER / Cambio de unión macho y hembra.-

418 FORD RANGER / Cambio de unión macho y hembra.- MANO DE OBRA

419 FORD RANGER / Cambio de Ventilador de Motor.-

420 FORD RANGER / Cambio de Ventilador de Motor.- MANO DE OBRA

421 FORD RANGER / Cambio de visagra tapa trasera.-

422 FORD RANGER / Cambio de visagra tapa trasera.- MANO DE OBRA

423 FORD RANGER / Cambio Juego carbón de arranque.-

424 FORD RANGER / Cambio Juego carbón de arranque.- MANO DE OBRA

425 FORD RANGER / Cambio Juego Rulemán de caja.-

426 FORD RANGER / Cambio Juego Rulemán de caja.- MANO DE OBRA

427 FORD RANGER / Cambio Motorcito 4x4.-

428 FORD RANGER / Cambio Motorcito 4x4.- MANO DE OBRA

429 FORD RANGER / Cambio Piñón Cremallera.-

430 FORD RANGER / Cambio Piñón Cremallera.- MANO DE OBRA

431 FORD RANGER / Cambios de mini fusibles

432 FORD RANGER / Cambios de mini fusibles - MANO DE OBRA

433 FORD RANGER / Cambios de Tornillos de Turbo

434 FORD RANGER / Cambios de Tornillos de Turbo - MANO DE OBRA

435 FORD RANGER / Carga de gas para aire acondicionado.-

436 FORD RANGER / Carga de gas para aire acondicionado.- MANO DE OBRA

437 FORD RANGER / Colocación relay, Luz alta.-

438 FORD RANGER / Colocación relay, Luz alta.- MANO DE OBRA

439 FORD RANGER / Control de carga de alternador.-

440 FORD RANGER / Control de carga de alternador.- MANO DE OBRA

441 FORD RANGER / Lavado completo

442 FORD RANGER / Lavado completo - MANO DE OBRA

443 FORD RANGER / Limpieza de Pico Inyector

444 FORD RANGER / Limpieza de Pico Inyector - MANO DE OBRA

445 FORD RANGER / Limpieza de tanque.-

446 FORD RANGER / Limpieza de tanque.- MANO DE OBRA

447 FORD RANGER / Mantenimiento de Compresor de aire

448 FORD RANGER / Mantenimiento de Compresor de aire - MANO DE OBRA

449 FORD RANGER / Mantenimiento de Sistema eléctrico de 4x4.-

450 FORD RANGER / Mantenimiento de Sistema eléctrico de 4x4.- MANO DE OBRA

451 FORD RANGER / Mantenimiento y limpieza radiador de agua.-

452 FORD RANGER / Mantenimiento y limpieza radiador de agua.- MANO DE OBRA

453 FORD RANGER / Pulido de eje de Cremallera

454 FORD RANGER / Pulido de eje de Cremallera - MANO DE OBRA

455 FORD RANGER / Recarga de baterías.-

456 FORD RANGER / Recarga de baterías.- MANO DE OBRA

457 FORD RANGER / Rectificación de asiento válvulas.-

458 FORD RANGER / Rectificación de asiento válvulas.- MANO DE OBRA

459 FORD RANGER / Rectificación de disco de freno.-

460 FORD RANGER / Rectificación de disco de freno.- MANO DE OBRA

461 FORD RANGER / Rectificación de tambor de freno trasero.-

462 FORD RANGER / Rectificación de tambor de freno trasero.- MANO DE OBRA

463 FORD RANGER / Rectificación de tapa motor.-

464 FORD RANGER / Rectificación de tapa motor.- MANO DE OBRA

465 FORD RANGER / Rectificación volante motor.-

466 FORD RANGER / Rectificación volante motor.- MANO DE OBRA

467 FORD RANGER / Regulación Válvulas.-

468 FORD RANGER / Regulación Válvulas.- MANO DE OBRA

469 FORD RANGER / Reparación caja de Transferencia 4x4.-

470 FORD RANGER / Reparación caja de Transferencia 4x4.- MANO DE OBRA

471 FORD RANGER / Reparación completa de Embrague

472 FORD RANGER / Reparación completa de Embrague - MANO DE OBRA

473 FORD RANGER / Reparación completa de Tunel Diferencial

474 FORD RANGER / Reparación completa de Tunel Diferencial - MANO DE OBRA

475 FORD RANGER / Reparación de alternador

476 FORD RANGER / Reparación de alternador - MANO DE OBRA

477 FORD RANGER / Reparación de brida caja de transferencia.-

478 FORD RANGER / Reparación de brida caja de transferencia.- MANO DE OBRA

479 FORD RANGER / Reparación de brida piñón.-

480 FORD RANGER / Reparación de brida piñón.- MANO DE OBRA

481 FORD RANGER / Reparación de Caja

482 FORD RANGER / Reparación de Caja - MANO DE OBRA

483 FORD RANGER / Reparación de Campo de Arranque

484 FORD RANGER / Reparación de Campo de Arranque - MANO DE OBRA

485 FORD RANGER / Reparación de compresor de aire

486 FORD RANGER / Reparación de compresor de aire - MANO DE OBRA

487	FORD RANGER / Reparación de Condensador de Aire Acondicionado
488	FORD RANGER / Reparación de Condensador de Aire Acondicionado - MANO DE OBRA
489	FORD RANGER / Reparacion de Cremallera.-
490	FORD RANGER / Reparacion de Cremallera.- MANO DE OBRA
491	FORD RANGER / Reparación de cuenta kilometraje de la caja.-
492	FORD RANGER / Reparación de cuenta kilometraje de la caja.- MANO DE OBRA
493	FORD RANGER / Reparación de depresor de aire.-
494	FORD RANGER / Reparación de depresor de aire.- MANO DE OBRA
495	FORD RANGER / Reparación de juego de mordaza de freno delantero.-
496	FORD RANGER / Reparación de juego de mordaza de freno delantero.- MANO DE OBRA
497	FORD RANGER / Reparación de Manguera Aire Acondicionado
498	FORD RANGER / Reparación de Manguera Aire Acondicionado - MANO DE OBRA
499	FORD RANGER / Reparación de Motor de Arranque
500	FORD RANGER / Reparación de Motor de Arranque - MANO DE OBRA
501	FORD RANGER / Reparación de motor limpia parabrisas
502	FORD RANGER / Reparación de motor limpia parabrisas - MANO DE OBRA
503	FORD RANGER / Reparación de Motor.-
504	FORD RANGER / Reparación de Motor.- MANO DE OBRA
505	FORD RANGER / Reparación de Radiador de Agua.-
506	FORD RANGER / Reparación de Radiador de Agua.- MANO DE OBRA
507	FORD RANGER / Reparacíon de Radiador.-
508	FORD RANGER / Reparacíon de Radiador.- MANO DE OBRA
509	FORD RANGER / Reparación de servo-freno.-
510	FORD RANGER / Reparación de servo-freno.- MANO DE OBRA
511	FORD RANGER / Reparación de sistema de aire acondicionado.-
512	FORD RANGER / Reparación de sistema de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
513	FORD RANGER / Reparación de Turbo
514	FORD RANGER / Reparación de Turbo - MANO DE OBRA
515	FORD RANGER / Reparación de velocímetro.-
516	FORD RANGER / Reparación de velocímetro.- MANO DE OBRA
517	FORD RANGER / Reparación Diferencial Trasero
518	FORD RANGER / Reparación Diferencial Trasero - MANO DE OBRA
519	FOTON TUNLAND / Agua refrigerante para radiador.- (Envase de 4 litro)
520	FOTON TUNLAND / Agua refrigerante para radiador.- (Envase de 4 litro) - MANO DE OBRA
521	FOTON TUNLAND / Alineación, Balanceo y Pisada de las Ruedas.-
522	FOTON TUNLAND / Alineación, Balanceo y Pisada de las Ruedas.- MANO DE OBRA
523	FOTON TUNLAND / Cambiar zapatas de freno.-

524 FOTON TUNLAND / Cambiar zapatas de freno.- MANO DE OBRA

525 FOTON TUNLAND / Cambio de Alternador

526 FOTON TUNLAND / Cambio de Alternador - MANO DE OBRA

527 FOTON TUNLAND / Cambio de abrazadera para manguera.-

528 FOTON TUNLAND / Cambio de abrazadera para manguera.- MANO DE OBRA

529 FOTON TUNLAND / Cambio de Aceite de Caja.-

530 FOTON TUNLAND / Cambio de Aceite de Caja.- MANO DE OBRA

531 FOTON TUNLAND / Cambio de Aceite Diferencial

532 FOTON TUNLAND / Cambio de Aceite Diferencial - MANO DE OBRA

533 FOTON TUNLAND / Cambio de Aceite Hidráulico.-

534 FOTON TUNLAND / Cambio de Aceite Hidráulico.- MANO DE OBRA

535 FOTON TUNLAND / Cambio de Aceite Motor.-

536 FOTON TUNLAND / Cambio de Aceite Motor.- MANO DE OBRA

537 FOTON TUNLAND / Cambio de aleta de ventilador.-

538 FOTON TUNLAND / Cambio de aleta de ventilador.- MANO DE OBRA

539 FOTON TUNLAND / Cambio de amortiguadores delanteros c/u.-

540 FOTON TUNLAND / Cambio de amortiguadores delanteros c/u.- MANO DE OBRA

541 FOTON TUNLAND / Cambio de amortiguadores traseros c/u

542 FOTON TUNLAND / Cambio de amortiguadores traseros c/u - MANO DE OBRA

543 FOTON TUNLAND / Cambio de Anillos Sincronizadores

544 FOTON TUNLAND / Cambio de Anillos Sincronizadores - MANO DE OBRA

545 FOTON TUNLAND / Cambio de Automático de arranque.-

546 FOTON TUNLAND / Cambio de Automático de arranque.- MANO DE OBRA

547 FOTON TUNLAND / Cambio de barra de torsión de suspensión.-

548 FOTON TUNLAND / Cambio de barra de torsión de suspensión.- MANO DE OBRA

549 FOTON TUNLAND / Cambio de Batería de 90 Amper.-

550 FOTON TUNLAND / Cambio de Batería de 90 Amper.- MANO DE OBRA

551 FOTON TUNLAND / Cambio de Bendix de Arranque.-

552 FOTON TUNLAND / Cambio de Bendix de Arranque.- MANO DE OBRA

553 FOTON TUNLAND / Cambio de bieleta de suspensión.-

554 FOTON TUNLAND / Cambio de bieleta de suspensión.- MANO DE OBRA

555 FOTON TUNLAND / Cambio de bomba central de freno.-

556 FOTON TUNLAND / Cambio de bomba central de freno.- MANO DE OBRA

557 FOTON TUNLAND / Cambio de Bomba central embrague.-

558 FOTON TUNLAND / Cambio de Bomba central embrague.- MANO DE OBRA

559 FOTON TUNLAND / Cambio de Bomba de Aceite

560 FOTON TUNLAND / Cambio de Bomba de Aceite - MANO DE OBRA

561 FOTON TUNLAND / Cambio de Bomba de agua.-

562 FOTON TUNLAND / Cambio de Bomba de agua.- MANO DE OBRA

563 FOTON TUNLAND / Cambio de bomba de Alta Presión

564 FOTON TUNLAND / Cambio de bomba de Alta Presión - MANO DE OBRA

565 FOTON TUNLAND / Cambio de bomba de baja presión.-

566 FOTON TUNLAND / Cambio de bomba de baja presión.- MANO DE OBRA

567 FOTON TUNLAND / Cambio de Bomba de Dirección Hidráulica.-

568 FOTON TUNLAND / Cambio de Bomba de Dirección Hidráulica.- MANO DE OBRA

569 FOTON TUNLAND / Cambio de brazo pre cap.-

570 FOTON TUNLAND / Cambio de brazo pre cap.- MANO DE OBRA

571 FOTON TUNLAND / Cambio de Brazos limpia parabrisas

572 FOTON TUNLAND / Cambio de Brazos limpia parabrisas - MANO DE OBRA

573 FOTON TUNLAND / Cambio de brida cardan.-

574 FOTON TUNLAND / Cambio de brida cardan.- MANO DE OBRA

575 FOTON TUNLAND / Cambio de buje amortiguador.-

576 FOTON TUNLAND / Cambio de buje amortiguador.- MANO DE OBRA

577 FOTON TUNLAND / Cambio de buje centralizador.-

578 FOTON TUNLAND / Cambio de buje centralizador.- MANO DE OBRA

579 FOTON TUNLAND / Cambio de Buje de Biela.-

580 FOTON TUNLAND / Cambio de Buje de Biela.- MANO DE OBRA

581 FOTON TUNLAND / Cambio de Buje de Visagra.-

582 FOTON TUNLAND / Cambio de Buje de Visagra.- MANO DE OBRA

583 FOTON TUNLAND / Cambio de buje elásticos ? trasero.-

584 FOTON TUNLAND / Cambio de buje elásticos ? trasero.- MANO DE OBRA

585 FOTON TUNLAND / Cambio de buje parrilla inferior.-

586 FOTON TUNLAND / Cambio de buje parrilla inferior.- MANO DE OBRA

587 FOTON TUNLAND / Cambio de buje parrilla superior.-

588 FOTON TUNLAND / Cambio de buje parrilla superior.- MANO DE OBRA

589 FOTON TUNLAND / Cambio de Bujes de Barra Estabilizadora

590 FOTON TUNLAND / Cambio de Bujes de Barra Estabilizadora - MANO DE OBRA

591 FOTON TUNLAND / Cambio de bulbo de freno.-

592 FOTON TUNLAND / Cambio de bulbo de freno.- MANO DE OBRA

593 FOTON TUNLAND / Cambio de bulbo de presión de aceite.-

594 FOTON TUNLAND / Cambio de bulbo de presión de aceite.- MANO DE OBRA

595 FOTON TUNLAND / Cambio de bulbo de temperatura.-

596 FOTON TUNLAND / Cambio de bulbo de temperatura.- MANO DE OBRA

597 FOTON TUNLAND / Cambio de Cabo de Regulador Automático Freno Trasero.

598 FOTON TUNLAND / Cambio de Cabo de Regulador Automático Freno Trasero. - MANO DE OBRA

599 FOTON TUNLAND / Cambio de cabo primario freno de mano.-

600 FOTON TUNLAND / Cambio de cabo primario freno de mano.- MANO DE OBRA

601 FOTON TUNLAND / Cambio de cabo secundario freno de mano.-

602 FOTON TUNLAND / Cambio de cabo secundario freno de mano.- MANO DE OBRA

603 FOTON TUNLAND / Cambio de Cadena caja de transferencia.-

604 FOTON TUNLAND / Cambio de Cadena caja de transferencia.- MANO DE OBRA

605 FOTON TUNLAND / Cambio de Calce del engranaje del planetario.-

606 FOTON TUNLAND / Cambio de Calce del engranaje del planetario.- MANO DE OBRA

607 FOTON TUNLAND / Cambio de Calce del engranaje del Satélite.-

608 FOTON TUNLAND / Cambio de Calce del engranaje del Satélite.- MANO DE OBRA

609 FOTON TUNLAND / Cambio de Caño Alimentador de Depresor

610 FOTON TUNLAND / Cambio de Caño Alimentador de Depresor - MANO DE OBRA

611 FOTON TUNLAND / Cambio de Caño Alimentador de Turbo

612 FOTON TUNLAND / Cambio de Caño Alimentador de Turbo - MANO DE OBRA

613 FOTON TUNLAND / Cambio de caño de aire acondicionado.-

614 FOTON TUNLAND / Cambio de caño de aire acondicionado.- MANO DE OBRA

615 FOTON TUNLAND / Cambio de caño flexible delantero.-

616 FOTON TUNLAND / Cambio de caño flexible delantero.- MANO DE OBRA

617 FOTON TUNLAND / Cambio de caño flexible trasero.-

618 FOTON TUNLAND / Cambio de caño flexible trasero.- MANO DE OBRA

619 FOTON TUNLAND / Cambio de cardan 4x4.-

620 FOTON TUNLAND / Cambio de cardan 4x4.- MANO DE OBRA

621 FOTON TUNLAND / Cambio de Casquillo de Bancada.-

622 FOTON TUNLAND / Cambio de Casquillo de Bancada.- MANO DE OBRA

623 FOTON TUNLAND / Cambio de Casquillo de biela.-

624 FOTON TUNLAND / Cambio de Casquillo de biela.- MANO DE OBRA

625 FOTON TUNLAND / Cambio de centro elástico.-

626 FOTON TUNLAND / Cambio de centro elástico.- MANO DE OBRA

627 FOTON TUNLAND / Cambio de cepillo limpia parabrisas.-

628 FOTON TUNLAND / Cambio de cepillo limpia parabrisas.- MANO DE OBRA

629 FOTON TUNLAND / Cambio de Chapa protectora de Disco de Freno

630 FOTON TUNLAND / Cambio de Chapa protectora de Disco de Freno - MANO DE OBRA

631 FOTON TUNLAND / Cambio de cilindro de freno trasero.-

632 FOTON TUNLAND / Cambio de cilindro de freno trasero.- MANO DE OBRA

633 FOTON TUNLAND / Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.-

634 FOTON TUNLAND / Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.- MANO DE OBRA

635 FOTON TUNLAND / Cambio de colector de Alternador

636 FOTON TUNLAND / Cambio de colector de Alternador - MANO DE OBRA

637 FOTON TUNLAND / Cambio de colector de Arranque

638 FOTON TUNLAND / Cambio de colector de Arranque - MANO DE OBRA

639 FOTON TUNLAND / Cambio de compresor.-

640 FOTON TUNLAND / Cambio de compresor.- MANO DE OBRA

641 FOTON TUNLAND / Cambio de Corona y Piñón diferencial trasero.-

642 FOTON TUNLAND / Cambio de Corona y Piñón diferencial trasero.- MANO DE OBRA

643 FOTON TUNLAND / Cambio de Correa de A/C

644 FOTON TUNLAND / Cambio de Correa de A/C - MANO DE OBRA

645 FOTON TUNLAND / Cambio de correa de distribución.-

646 FOTON TUNLAND / Cambio de correa de distribución.- MANO DE OBRA

647 FOTON TUNLAND / Cambio de Cremallera.-

648 FOTON TUNLAND / Cambio de Cremallera.- MANO DE OBRA

649 FOTON TUNLAND / Cambio de Cruceta Cardán.-

650 FOTON TUNLAND / Cambio de Cruceta Cardán.- MANO DE OBRA

651 FOTON TUNLAND / Cambio de Cubeta de freno.-

652 FOTON TUNLAND / Cambio de Cubeta de freno.- MANO DE OBRA

653 FOTON TUNLAND / Cambio de Disco de embrague.-

654 FOTON TUNLAND / Cambio de Disco de embrague.- MANO DE OBRA

655 FOTON TUNLAND / Cambio de Disco de freno.-

656 FOTON TUNLAND / Cambio de Disco de freno.- MANO DE OBRA

657 FOTON TUNLAND / Cambio de Eje Cuádruple.-

658 FOTON TUNLAND / Cambio de Eje Cuádruple.- MANO DE OBRA

659 FOTON TUNLAND / Cambio de eje de homocinética.-

660 FOTON TUNLAND / Cambio de eje de homocinética.- MANO DE OBRA

661 FOTON TUNLAND / Cambio de eje de mando.-

662 FOTON TUNLAND / Cambio de eje de mando.- MANO DE OBRA

663 FOTON TUNLAND / Cambio de Eje directa y rodillo interior.-

664 FOTON TUNLAND / Cambio de Eje directa y rodillo interior.- MANO DE OBRA

665 FOTON TUNLAND / Cambio de Eje ranurado.-

666 FOTON TUNLAND / Cambio de Eje ranurado.- MANO DE OBRA

667 FOTON TUNLAND / Cambio de embrague ventilador.-

668 FOTON TUNLAND / Cambio de embrague ventilador.- MANO DE OBRA

669 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 1ra.-

670 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 1ra.- MANO DE OBRA

671 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 2da.-

672 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 2da.- MANO DE OBRA

673 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 3ra.-

674 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 3ra.- MANO DE OBRA

675 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 4ta.-

676 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 4ta.- MANO DE OBRA

677 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 5ta.-

678 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje 5ta.- MANO DE OBRA

679 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje del satélite y Planetario.-

680 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje del satélite y Planetario.- MANO DE OBRA

681 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje marcha atrás.-

682 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranaje marcha atrás.- MANO DE OBRA

683 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranajes.-

684 FOTON TUNLAND / Cambio de Engranajes.- MANO DE OBRA

685 FOTON TUNLAND / Cambio de espejo retrovisor externo.-

686 FOTON TUNLAND / Cambio de espejo retrovisor externo.- MANO DE OBRA

687 FOTON TUNLAND / Cambio de evaporador de aire acondicionado.-

688 FOTON TUNLAND / Cambio de evaporador de aire acondicionado.- MANO DE OBRA

689 FOTON TUNLAND / Cambio de faro delantero.-

690 FOTON TUNLAND / Cambio de faro delantero.- MANO DE OBRA

691 FOTON TUNLAND / Cambio de faro trasero.-

692 FOTON TUNLAND / Cambio de faro trasero.- MANO DE OBRA

693 FOTON TUNLAND / Cambio de Filtro de Aceite.-

694 FOTON TUNLAND / Cambio de Filtro de Aceite.- MANO DE OBRA

695 FOTON TUNLAND / Cambio de filtro de aire acondicionado.-

696 FOTON TUNLAND / Cambio de filtro de aire acondicionado.- MANO DE OBRA

697 FOTON TUNLAND / Cambio de Filtro de Aire.-

698 FOTON TUNLAND / Cambio de Filtro de Aire.- MANO DE OBRA

699 FOTON TUNLAND / Cambio de Filtro de Bomba de baja de combustible

700 FOTON TUNLAND / Cambio de Filtro de Bomba de baja de combustible - MANO DE OBRA

701 FOTON TUNLAND / Cambio de Filtro de Combustible.-

702 FOTON TUNLAND / Cambio de Filtro de Combustible.- MANO DE OBRA

703 FOTON TUNLAND / Cambio de flotador de combustible.-

704 FOTON TUNLAND / Cambio de flotador de combustible.- MANO DE OBRA

705 FOTON TUNLAND / Cambio de Flotador de Tanque de Combustible.-

706 FOTON TUNLAND / Cambio de Flotador de Tanque de Combustible.- MANO DE OBRA

707 FOTON TUNLAND / Cambio de Fluido de embrague.-

708 FOTON TUNLAND / Cambio de Fluido de embrague.- MANO DE OBRA

709 FOTON TUNLAND / Cambio de fluidos de frenos.-

710 FOTON TUNLAND / Cambio de fluidos de frenos.- MANO DE OBRA

711 FOTON TUNLAND / Cambio de foco delantero de 100 watt.-

712 FOTON TUNLAND / Cambio de foco delantero de 100 watt.- MANO DE OBRA

713 FOTON TUNLAND / Cambio de focos tablero

714 FOTON TUNLAND / Cambio de focos tablero - MANO DE OBRA

715 FOTON TUNLAND / Cambio de focos, juego de 10 focos - incluir dos focos de doble.-

716 FOTON TUNLAND / Cambio de focos, juego de 10 focos - incluir dos focos de doble.- MANO DE OBRA

717 FOTON TUNLAND / Cambio de fuelle homocinética.-

718 FOTON TUNLAND / Cambio de fuelle homocinética.- MANO DE OBRA

719 FOTON TUNLAND / Cambio de Grampas de Elástico

720 FOTON TUNLAND / Cambio de Grampas de Elástico - MANO DE OBRA

721 FOTON TUNLAND / Cambio de grillete de elástico.-

722 FOTON TUNLAND / Cambio de grillete de elástico.- MANO DE OBRA

723 FOTON TUNLAND / Cambio de guardapolvo de freno.-

724 FOTON TUNLAND / Cambio de guardapolvo de freno.- MANO DE OBRA

725 FOTON TUNLAND / Cambio de Guía de válvulas.-

726 FOTON TUNLAND / Cambio de Guía de válvulas.- MANO DE OBRA

727 FOTON TUNLAND / Cambio de homocinética 4x4.-

728 FOTON TUNLAND / Cambio de homocinética 4x4.- MANO DE OBRA

729 FOTON TUNLAND / Cambio de Horquilla caja de transferencia.-

730 FOTON TUNLAND / Cambio de Horquilla caja de transferencia.- MANO DE OBRA

731 FOTON TUNLAND / Cambio de Inducido de arranque.-

732 FOTON TUNLAND / Cambio de Inducido de arranque.- MANO DE OBRA

733 FOTON TUNLAND / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Dirección.-

734 FOTON TUNLAND / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Dirección.- MANO DE OBRA

735 FOTON TUNLAND / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Inferior.-

736 FOTON TUNLAND / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Inferior.- MANO DE OBRA

737 FOTON TUNLAND / Cambio de Jgo. Reparo Masa.-

738 FOTON TUNLAND / Cambio de Jgo. Reparo Masa.- MANO DE OBRA

739 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de aros.-

740 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de aros.- MANO DE OBRA

741 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Bocina

742 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Bocina - MANO DE OBRA

743 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de bujes de carrocería.-

744 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de bujes de carrocería.- MANO DE OBRA

745 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Bujes de Palanca de Cambio

746 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Bujes de Palanca de Cambio - MANO DE OBRA

747 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Camisa.-

748 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Camisa.- MANO DE OBRA

749 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de carbón de alternador.-

750 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de carbón de alternador.- MANO DE OBRA

751 FOTON TUNLAND / Cambio de juego de elásticos ? trasero.-

752 FOTON TUNLAND / Cambio de juego de elásticos ? trasero.- MANO DE OBRA

753 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Pistón.-

754 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Pistón.- MANO DE OBRA

755 FOTON TUNLAND / Cambio de juego de reparo bomba central de freno.-

756 FOTON TUNLAND / Cambio de juego de reparo bomba central de freno.- MANO DE OBRA

757 FOTON TUNLAND / Cambio de juego de reparo cilindro de freno trasero

758 FOTON TUNLAND / Cambio de juego de reparo cilindro de freno trasero - MANO DE OBRA

759 FOTON TUNLAND / Cambio de juego de reparo de mordaza - freno delantero.-

760 FOTON TUNLAND / Cambio de juego de reparo de mordaza - freno delantero.- MANO DE OBRA

761 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Seguros de Zapata

762 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Seguros de Zapata - MANO DE OBRA

763 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Tacos Cabina.-

764 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de Tacos Cabina.- MANO DE OBRA

765 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de válvulas admisión.-

766 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de válvulas admisión.- MANO DE OBRA

767 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de válvulas escape.-

768 FOTON TUNLAND / Cambio de Juego de válvulas escape.- MANO DE OBRA

769 FOTON TUNLAND / Cambio de Junta Carter.-

770 FOTON TUNLAND / Cambio de Junta Carter.- MANO DE OBRA

771 FOTON TUNLAND / Cambio de junta tapa balancín.-

772 FOTON TUNLAND / Cambio de junta tapa balancín.- MANO DE OBRA

773 FOTON TUNLAND / Cambio de Junta Tapa Frente Motor

774 FOTON TUNLAND / Cambio de Junta Tapa Frente Motor - MANO DE OBRA

775 FOTON TUNLAND / Cambio de Juntas de caja

776 FOTON TUNLAND / Cambio de Juntas de caja - MANO DE OBRA

777 FOTON TUNLAND / Cambio de Kit Polea Correa Dentada.-

778 FOTON TUNLAND / Cambio de Kit Polea Correa Dentada.- MANO DE OBRA

779 FOTON TUNLAND / Cambio de llave 4x4.-

780 FOTON TUNLAND / Cambio de llave 4x4.- MANO DE OBRA

781 FOTON TUNLAND / Cambio de llave de contacto.-

782 FOTON TUNLAND / Cambio de llave de contacto.- MANO DE OBRA

783 FOTON TUNLAND / Cambio de manguera de alta presión de Dirección Hidráulica.-

784 FOTON TUNLAND / Cambio de manguera de alta presión de Dirección Hidráulica.- MANO DE OBRA

785 FOTON TUNLAND / Cambio de manguera de radiador inferior.-

786 FOTON TUNLAND / Cambio de manguera de radiador inferior.- MANO DE OBRA

787 FOTON TUNLAND / Cambio de manguera de radiador superior.-

788 FOTON TUNLAND / Cambio de manguera de radiador superior.- MANO DE OBRA

789 FOTON TUNLAND / Cambio de manija de puerta exterior.-

790 FOTON TUNLAND / Cambio de manija de puerta exterior.- MANO DE OBRA

791 FOTON TUNLAND / Cambio de manija de puerta interior.-

792 FOTON TUNLAND / Cambio de manija de puerta interior.- MANO DE OBRA

793 FOTON TUNLAND / Cambio de manija de tapa trasera.-

794 FOTON TUNLAND / Cambio de manija de tapa trasera.- MANO DE OBRA

795 FOTON TUNLAND / Cambio de manija levanta vidrio .-

796 FOTON TUNLAND / Cambio de manija levanta vidrio .- MANO DE OBRA

797 FOTON TUNLAND / Cambio de masa completo.-

798 FOTON TUNLAND / Cambio de masa completo.- MANO DE OBRA

799 FOTON TUNLAND / Cambio de mecanismo de levanta vidrios delantero.-

800 FOTON TUNLAND / Cambio de mecanismo de levanta vidrios delantero.- - MANO DE OBRA

801 FOTON TUNLAND / Cambio de mecanismo de levanta vidrios trasero.-

802 FOTON TUNLAND / Cambio de mecanismo de levanta vidrios trasero.- - MANO DE OBRA

803 FOTON TUNLAND / Cambio de mordaza de freno delantero.-

804 FOTON TUNLAND / Cambio de mordaza de freno delantero.- MANO DE OBRA

805 FOTON TUNLAND / Cambio de motor de limpia parabrisas.-

806 FOTON TUNLAND / Cambio de motor de limpia parabrisas.- MANO DE OBRA

807 FOTON TUNLAND / Cambio de Muñequines - c/u.-

808 FOTON TUNLAND / Cambio de Muñequines - c/u.- MANO DE OBRA

809 FOTON TUNLAND / Cambio de palanca comando de señalero de luces.-

810 FOTON TUNLAND / Cambio de palanca comando de señalero de luces.- MANO DE OBRA

811 FOTON TUNLAND / Cambio de palier.-

812 FOTON TUNLAND / Cambio de palier.- MANO DE OBRA

813 FOTON TUNLAND / Cambio de pastillas de frenos.-

814 FOTON TUNLAND / Cambio de pastillas de frenos.- MANO DE OBRA

815 FOTON TUNLAND / Cambio de Perilla de Puerta interior.-

816 FOTON TUNLAND / Cambio de Perilla de Puerta interior.- MANO DE OBRA

817 FOTON TUNLAND / Cambio de perno Elástico.-

818 FOTON TUNLAND / Cambio de perno Elástico.- MANO DE OBRA

819 FOTON TUNLAND / Cambio de Pico Inyector

820 FOTON TUNLAND / Cambio de Pico Inyector - MANO DE OBRA

821 FOTON TUNLAND / Cambio de planchuela de freno de mano.-

822 FOTON TUNLAND / Cambio de planchuela de freno de mano.- MANO DE OBRA

823 FOTON TUNLAND / Cambio de Plaqueta de diodos.-

824 FOTON TUNLAND / Cambio de Plaqueta de diodos.- MANO DE OBRA

825 FOTON TUNLAND / Cambio de Plato de Presión.-

826 FOTON TUNLAND / Cambio de Plato de Presión.- MANO DE OBRA

827 FOTON TUNLAND / Cambio de Polea Bomba de Dirección Hidráulica

828 FOTON TUNLAND / Cambio de Polea Bomba de Dirección Hidráulica - MANO DE OBRA

829 FOTON TUNLAND / Cambio de Polea Tensor de Correa de Alternador A/C

830 FOTON TUNLAND / Cambio de Polea Tensor de Correa de Alternador A/C - MANO DE OBRA

831 FOTON TUNLAND / Cambio de polea, rulemán Brazo Tensor Correa Ventilador.-

832 FOTON TUNLAND / Cambio de polea, rulemán Brazo Tensor Correa Ventilador.- MANO DE OBRA

833 FOTON TUNLAND / Cambio de porta auxilio.-

834 FOTON TUNLAND / Cambio de porta auxilio.- MANO DE OBRA

835 FOTON TUNLAND / Cambio de Porta Reten Cremallera.-

836 FOTON TUNLAND / Cambio de Porta Reten Cremallera.- MANO DE OBRA

837 FOTON TUNLAND / Cambio de Radiador.-

838 FOTON TUNLAND / Cambio de Radiador.- MANO DE OBRA

839 FOTON TUNLAND / Cambio de Regulador de voltaje.-

840 FOTON TUNLAND / Cambio de Regulador de voltaje.- MANO DE OBRA

841 FOTON TUNLAND / Cambio de relay de señalero.-

842 FOTON TUNLAND / Cambio de relay de señalero.- MANO DE OBRA

843 FOTON TUNLAND / Cambio de Reservorio Aceite Dirección.-

844 FOTON TUNLAND / Cambio de Reservorio Aceite Dirección.- MANO DE OBRA

845 FOTON TUNLAND / Cambio de Reservorio de Agua.-

846 FOTON TUNLAND / Cambio de Reservorio de Agua.- MANO DE OBRA

847 FOTON TUNLAND / Cambio de resorte planchuela de freno.-

848 FOTON TUNLAND / Cambio de resorte planchuela de freno.- MANO DE OBRA

849 FOTON TUNLAND / Cambio de retén bancada.-

850 FOTON TUNLAND / Cambio de retén bancada.- MANO DE OBRA

851 FOTON TUNLAND / Cambio de reten caja de transferencia

852 FOTON TUNLAND / Cambio de reten caja de transferencia - MANO DE OBRA

853 FOTON TUNLAND / Cambio de retén culata motor.-

854 FOTON TUNLAND / Cambio de retén culata motor.- MANO DE OBRA

855 FOTON TUNLAND / Cambio de reten de alternador.-

856 FOTON TUNLAND / Cambio de reten de alternador.- MANO DE OBRA

857 FOTON TUNLAND / Cambio de Retén de caja

858 FOTON TUNLAND / Cambio de Retén de caja - MANO DE OBRA

859 FOTON TUNLAND / Cambio de Reten de Leva

860 FOTON TUNLAND / Cambio de Reten de Leva - MANO DE OBRA

861 FOTON TUNLAND / Cambio de Retén de Piñón.-

862 FOTON TUNLAND / Cambio de Retén de Piñón.- MANO DE OBRA

863 FOTON TUNLAND / Cambio de retén eje de mando.-

864 FOTON TUNLAND / Cambio de retén eje de mando.- MANO DE OBRA

865 FOTON TUNLAND / Cambio de retén frente motor.-

866 FOTON TUNLAND / Cambio de retén frente motor.- MANO DE OBRA

867 FOTON TUNLAND / Cambio de Reten Tapa Frontal

868 FOTON TUNLAND / Cambio de Reten Tapa Frontal - MANO DE OBRA

869 FOTON TUNLAND / Cambio de Rodillo.-

870 FOTON TUNLAND / Cambio de Rodillo.- MANO DE OBRA

871 FOTON TUNLAND / Cambio de rotula inferior.-

872 FOTON TUNLAND / Cambio de rotula inferior.- MANO DE OBRA

873 FOTON TUNLAND / Cambio de rotula superior.-

874 FOTON TUNLAND / Cambio de rotula superior.- MANO DE OBRA

875 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán caja de transferencia.-

876 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán caja de transferencia.- MANO DE OBRA

877 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de alternador.-

878 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de alternador.- MANO DE OBRA

879 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de arranque.-

880 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de arranque.- MANO DE OBRA

881 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de Compresor de Aire.-

882 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de Compresor de Aire.- MANO DE OBRA

883 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de diferencial.-

884 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de diferencial.- MANO DE OBRA

885 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de Masa.-

886 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán de Masa.- MANO DE OBRA

887 FOTON TUNLAND / Cambio de rulemán eje piloto.-

888 FOTON TUNLAND / Cambio de rulemán eje piloto.- MANO DE OBRA

889 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán lateral diferencial.-

890 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán lateral diferencial.- MANO DE OBRA

891 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán palier.-

892 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán palier.- MANO DE OBRA

893 FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán piñón chico.-

894	FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán piñón chico.- MANO DE OBRA
895	FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán piñón grande.-
896	FOTON TUNLAND / Cambio de Rulemán piñón grande.- MANO DE OBRA
897	FOTON TUNLAND / Cambio de rulemán y retén de palier.-
898	FOTON TUNLAND / Cambio de rulemán y retén de palier.- MANO DE OBRA
899	FOTON TUNLAND / Cambio de Selectores de Cambio.-
900	FOTON TUNLAND / Cambio de Selectores de Cambio.- MANO DE OBRA
901	FOTON TUNLAND / Cambio de servo ? freno.-
902	FOTON TUNLAND / Cambio de servo ? freno.- MANO DE OBRA
903	FOTON TUNLAND / Cambio de soporte de caja.-
904	FOTON TUNLAND / Cambio de soporte de caja.- MANO DE OBRA
905	FOTON TUNLAND / Cambio de soporte de motor.-
906	FOTON TUNLAND / Cambio de soporte de motor.- MANO DE OBRA
907	FOTON TUNLAND / Cambio de tambor de freno.-
908	FOTON TUNLAND / Cambio de tambor de freno.- MANO DE OBRA
909	FOTON TUNLAND / Cambio de Tapa de Radiador.-
910	FOTON TUNLAND / Cambio de Tapa de Radiador.- MANO DE OBRA
911	FOTON TUNLAND / Cambio de Tapón de Cremallera
912	FOTON TUNLAND / Cambio de Tapón de Cremallera - MANO DE OBRA
913	FOTON TUNLAND / Cambio de tapon para block.-
914	FOTON TUNLAND / Cambio de tapon para block.- MANO DE OBRA
915	FOTON TUNLAND / Cambio de Taqueadores de Suspensión Delantera
916	FOTON TUNLAND / Cambio de Taqueadores de Suspensión Delantera - MANO DE OBRA
917	FOTON TUNLAND / Cambio de tensor de correa.-
918	FOTON TUNLAND / Cambio de tensor de correa.- MANO DE OBRA
919	FOTON TUNLAND / Cambio de terminal de batería.-
920	FOTON TUNLAND / Cambio de terminal de batería.- MANO DE OBRA
921	FOTON TUNLAND / Cambio de Termostato con carcaza
922	FOTON TUNLAND / Cambio de Termostato con carcaza - MANO DE OBRA
923	FOTON TUNLAND / Cambio de Tornillo Polea Tensor
924	FOTON TUNLAND / Cambio de Tornillo Polea Tensor - MANO DE OBRA
925	FOTON TUNLAND / Cambio de Tornillos de Polea Bomba de Dirección Hidra.
926	FOTON TUNLAND / Cambio de Tornillos de Polea Bomba de Dirección Hidra. - MANO DE OBRA
927	FOTON TUNLAND / Cambio de Tornillos del Multiple de Escape
928	FOTON TUNLAND / Cambio de Tornillos del Multiple de Escape - MANO DE OBRA
929	FOTON TUNLAND / Cambio de tuerca brida.-
930	FOTON TUNLAND / Cambio de tuerca brida.- MANO DE OBRA

931	FOTON TUNLAND / Cambio de Turbo
932	FOTON TUNLAND / Cambio de Turbo - MANO DE OBRA
933	FOTON TUNLAND / Cambio de Turbo de motor.-
934	FOTON TUNLAND / Cambio de Turbo de motor.- MANO DE OBRA
935	FOTON TUNLAND / Cambio de unión macho y hembra.-
936	FOTON TUNLAND / Cambio de unión macho y hembra.- MANO DE OBRA
937	FOTON TUNLAND / Cambio de Ventilador de Motor.-
938	FOTON TUNLAND / Cambio de Ventilador de Motor.- MANO DE OBRA
939	FOTON TUNLAND / Cambio de visagra tapa trasera.-
940	FOTON TUNLAND / Cambio de visagra tapa trasera.- MANO DE OBRA
941	FOTON TUNLAND / Cambio Juego carbón de arranque.-
942	FOTON TUNLAND / Cambio Juego carbón de arranque.- MANO DE OBRA
943	FOTON TUNLAND / Cambio Juego Rulemán de caja.-
944	FOTON TUNLAND / Cambio Juego Rulemán de caja.- MANO DE OBRA
945	FOTON TUNLAND / Cambio Motorcito 4x4.-
946	FOTON TUNLAND / Cambio Motorcito 4x4.- MANO DE OBRA
947	FOTON TUNLAND / Cambio Piñón Cremallera.-
948	FOTON TUNLAND / Cambio Piñón Cremallera.- MANO DE OBRA
949	FOTON TUNLAND / Cambios de mini fusibles
950	FOTON TUNLAND / Cambios de mini fusibles - MANO DE OBRA
951	FOTON TUNLAND / Cambios de Tornillos de Turbo
952	FOTON TUNLAND / Cambios de Tornillos de Turbo - MANO DE OBRA
953	FOTON TUNLAND / Carga de gas para aire acondicionado.-
954	FOTON TUNLAND / Carga de gas para aire acondicionado.- MANO DE OBRA
955	FOTON TUNLAND / Colocación relay, Luz alta.-
956	FOTON TUNLAND / Colocación relay, Luz alta.- MANO DE OBRA
957	FOTON TUNLAND / Control de carga de alternador.-
958	FOTON TUNLAND / Control de carga de alternador.- MANO DE OBRA
959	FOTON TUNLAND / Lavado completo
960	FOTON TUNLAND / Lavado completo - MANO DE OBRA
961	FOTON TUNLAND / Limpieza de Pico Inyector
962	FOTON TUNLAND / Limpieza de Pico Inyector - MANO DE OBRA
963	FOTON TUNLAND / Limpieza de tanque.-
964	FOTON TUNLAND / Limpieza de tanque.- MANO DE OBRA
965	FOTON TUNLAND / Mantenimiento de Compresor de aire
966	FOTON TUNLAND / Mantenimiento de Compresor de aire - MANO DE OBRA
967	FOTON TUNLAND / Mantenimiento de Sistema eléctrico de 4x4.-

968 FOTON TUNLAND / Mantenimiento de Sistema eléctrico de 4x4.- MANO DE OBRA

969 FOTON TUNLAND / Mantenimiento y limpieza radiador de agua.-

970 FOTON TUNLAND / Mantenimiento y limpieza radiador de agua.- MANO DE OBRA

971 FOTON TUNLAND / Pulido de eje de Cremallera

972 FOTON TUNLAND / Pulido de eje de Cremallera - MANO DE OBRA

973 FOTON TUNLAND / Recarga de baterías.-

974 FOTON TUNLAND / Recarga de baterías.- MANO DE OBRA

975 FOTON TUNLAND / Rectificación de asiento válvulas.-

976 FOTON TUNLAND / Rectificación de asiento válvulas.- MANO DE OBRA

977 FOTON TUNLAND / Rectificación de disco de freno.-

978 FOTON TUNLAND / Rectificación de disco de freno.- MANO DE OBRA

979 FOTON TUNLAND / Rectificación de tambor de freno trasero.-

980 FOTON TUNLAND / Rectificación de tambor de freno trasero.- MANO DE OBRA

981 FOTON TUNLAND / Rectificación de tapa motor.-

982 FOTON TUNLAND / Rectificación de tapa motor.- MANO DE OBRA

983 FOTON TUNLAND / Rectificación volante motor.-

984 FOTON TUNLAND / Rectificación volante motor.- MANO DE OBRA

985 FOTON TUNLAND / Regulación Válvulas.-

986 FOTON TUNLAND / Regulación Válvulas.- MANO DE OBRA

987 FOTON TUNLAND / Reparacion de Cremallera.-

988 FOTON TUNLAND / Reparacion de Cremallera.- MANO DE OBRA

989 FOTON TUNLAND / Reparación caja de Transferencia 4x4.-

990 FOTON TUNLAND / Reparación caja de Transferencia 4x4.- MANO DE OBRA

991 FOTON TUNLAND / Reparación completa de Embrague

992 FOTON TUNLAND / Reparación completa de Embrague - MANO DE OBRA

993 FOTON TUNLAND / Reparación completa de Tunel Diferencial

994 FOTON TUNLAND / Reparación completa de Tunel Diferencial - MANO DE OBRA

995 FOTON TUNLAND / Reparación de alternador

996 FOTON TUNLAND / Reparación de alternador - MANO DE OBRA

997 FOTON TUNLAND / Reparación de brida caja de transferencia.-

998 FOTON TUNLAND / Reparación de brida caja de transferencia.- MANO DE OBRA

999 FOTON TUNLAND / Reparación de brida piñón.-

1000 FOTON TUNLAND / Reparación de brida piñón.- MANO DE OBRA

1001 FOTON TUNLAND / Reparación de Caja

1002 FOTON TUNLAND / Reparación de Caja - MANO DE OBRA

1003 FOTON TUNLAND / Reparación de Campo de Arranque

1004 FOTON TUNLAND / Reparación de Campo de Arranque - MANO DE OBRA

1005	FOTON TUNLAND / Reparación de compresor de aire
1006	FOTON TUNLAND / Reparación de compresor de aire - MANO DE OBRA
1007	FOTON TUNLAND / Reparación de Condensador de Aire Acondicionado
1008	FOTON TUNLAND / Reparación de Condensador de Aire Acondicionado - MANO DE OBRA
1009	FOTON TUNLAND / Reparación de cuenta kilometraje de la caja.-
1010	FOTON TUNLAND / Reparación de cuenta kilometraje de la caja.- MANO DE OBRA
1011	FOTON TUNLAND / Reparación de depresor de aire.-
1012	FOTON TUNLAND / Reparación de depresor de aire.- MANO DE OBRA
1013	FOTON TUNLAND / Reparación de juego de mordaza de freno delantero.-
1014	FOTON TUNLAND / Reparación de juego de mordaza de freno delantero.- MANO DE OBRA
1015	FOTON TUNLAND / Reparación de Manguera Aire Acondicionado
1016	FOTON TUNLAND / Reparación de Manguera Aire Acondicionado - MANO DE OBRA
1017	FOTON TUNLAND / Reparación de Motor de Arranque
1018	FOTON TUNLAND / Reparación de Motor de Arranque - MANO DE OBRA
1019	FOTON TUNLAND / Reparación de motor limpia parabrisas
1020	FOTON TUNLAND / Reparación de motor limpia parabrisas - MANO DE OBRA
1021	FOTON TUNLAND / Reparación de Motor.-
1022	FOTON TUNLAND / Reparación de Motor.- MANO DE OBRA
1023	FOTON TUNLAND / Reparación de Radiador de Agua.-
1024	FOTON TUNLAND / Reparación de Radiador de Agua.- MANO DE OBRA
1025	FOTON TUNLAND / Reparación de servo-freno.-
1026	FOTON TUNLAND / Reparación de servo-freno.- MANO DE OBRA
1027	FOTON TUNLAND / Reparación de sistema de aire acondicionado.-
1028	FOTON TUNLAND / Reparación de sistema de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
1029	FOTON TUNLAND / Reparación de Turbo
1030	FOTON TUNLAND / Reparación de Turbo - MANO DE OBRA
1031	FOTON TUNLAND / Reparación de velocímetro.-
1032	FOTON TUNLAND / Reparación de velocímetro.- MANO DE OBRA
1033	FOTON TUNLAND / Reparación Diferencial Trasero
1034	FOTON TUNLAND / Reparación Diferencial Trasero - MANO DE OBRA
1035	HYUNDAY H1 / Agua refrigerante para radiador.- (Envase de 4 litro)
1036	HYUNDAY H1 / Agua refrigerante para radiador.- (Envase de 4 litro) - MANO DE OBRA
1037	HYUNDAY H1 / Alineación, Balanceo y Pisada de las Ruedas.-
1038	HYUNDAY H1 / Alineación, Balanceo y Pisada de las Ruedas.- MANO DE OBRA
1039	HYUNDAY H1 / Cambiar zapatas de freno.-
1040	HYUNDAY H1 / Cambiar zapatas de freno.- MANO DE OBRA
1041	HYUNDAY H1 / Cambio bombin de embrague

1042 HYUNDAY H1 / Cambio bombin de embrague - MANO DE OBRA

1043 HYUNDAY H1 / Cambio de Barra Estabilizadora

1044 HYUNDAY H1 / Cambio de Barra Estabilizadora - MANO DE OBRA

1045 HYUNDAY H1 / Cambio reten de bancada

1046 HYUNDAY H1 / Cambio reten de bancada - MANO DE OBRA

1047 HYUNDAY H1 / Cambio volante motor.-

1048 HYUNDAY H1 / Cambio volante motor.- MANO DE OBRA

1049 HYUNDAY H1 / Cambio auxiliar de embrague.-

1050 HYUNDAY H1 / Cambio auxiliar de embrague.- MANO DE OBRA

1051 HYUNDAY H1 / Cambio de abrazadera para manguera.-

1052 HYUNDAY H1 / Cambio de abrazadera para manguera.- MANO DE OBRA

1053 HYUNDAY H1 / Cambio de Aceite de Caja.-

1054 HYUNDAY H1 / Cambio de Aceite de Caja.- MANO DE OBRA

1055 HYUNDAY H1 / Cambio de Aceite Diferencial

1056 HYUNDAY H1 / Cambio de Aceite Diferencial - MANO DE OBRA

1057 HYUNDAY H1 / Cambio de Aceite Hidráulico.-

1058 HYUNDAY H1 / Cambio de Aceite Hidráulico.- MANO DE OBRA

1059 HYUNDAY H1 / Cambio de Aceite Motor.-

1060 HYUNDAY H1 / Cambio de Aceite Motor.- MANO DE OBRA

1061 HYUNDAY H1 / Cambio de aleta de ventilador.-

1062 HYUNDAY H1 / Cambio de aleta de ventilador.- MANO DE OBRA

1063 HYUNDAY H1 / Cambio de amortiguadores delanteros c/u.-

1064 HYUNDAY H1 / Cambio de amortiguadores delanteros c/u.- MANO DE OBRA

1065 HYUNDAY H1 / Cambio de amortiguadores traseros c/u

1066 HYUNDAY H1 / Cambio de amortiguadores traseros c/u - MANO DE OBRA

1067 HYUNDAY H1 / Cambio de Anillos Sincronizadores

1068 HYUNDAY H1 / Cambio de Anillos Sincronizadores - MANO DE OBRA

1069 HYUNDAY H1 / Cambio de Automático de arranque.-

1070 HYUNDAY H1 / Cambio de Automático de arranque.- MANO DE OBRA

1071 HYUNDAY H1 / Cambio de barra de torsión de suspensión.-

1072 HYUNDAY H1 / Cambio de barra de torsión de suspensión.- MANO DE OBRA

1073 HYUNDAY H1 / Cambio de Batería de 90 Amper.-

1074 HYUNDAY H1 / Cambio de Batería de 90 Amper.- MANO DE OBRA

1075 HYUNDAY H1 / Cambio de Bendix de Arranque.-

1076 HYUNDAY H1 / Cambio de Bendix de Arranque.- MANO DE OBRA

1077 HYUNDAY H1 / Cambio de bieleta de suspensión.-

1078 HYUNDAY H1 / Cambio de bieleta de suspensión.- MANO DE OBRA

1079	HYUNDAY H1 / Cambio de bomba central de freno.-
1080	HYUNDAY H1 / Cambio de bomba central de freno.- MANO DE OBRA
1081	HYUNDAY H1 / Cambio de Bomba central embrague.-
1082	HYUNDAY H1 / Cambio de Bomba central embrague.- MANO DE OBRA
1083	HYUNDAY H1 / Cambio de Bomba de Aceite
1084	HYUNDAY H1 / Cambio de Bomba de Aceite - MANO DE OBRA
1085	HYUNDAY H1 / Cambio de Bomba de agua.-
1086	HYUNDAY H1 / Cambio de Bomba de agua.- MANO DE OBRA
1087	HYUNDAY H1 / Cambio de bomba de Alta Presión
1088	HYUNDAY H1 / Cambio de bomba de Alta Presión - MANO DE OBRA
1089	HYUNDAY H1 / Cambio de bomba de baja presión.-
1090	HYUNDAY H1 / Cambio de bomba de baja presión.- MANO DE OBRA
1091	HYUNDAY H1 / Cambio de Bomba de Dirección Hidráulica.-
1092	HYUNDAY H1 / Cambio de Bomba de Dirección Hidráulica.- MANO DE OBRA
1093	HYUNDAY H1 / Cambio de brazo central de direccion
1094	HYUNDAY H1 / Cambio de brazo central de direccion - MANO DE OBRA
1095	HYUNDAY H1 / Cambio de brazo pitman de direccion
1096	HYUNDAY H1 / Cambio de brazo pitman de direccion - MANO DE OBRA
1097	HYUNDAY H1 / Cambio de brazo pre cap.-
1098	HYUNDAY H1 / Cambio de brazo pre cap.- MANO DE OBRA
1099	HYUNDAY H1 / Cambio de Brazo zeta de direccion
1100	HYUNDAY H1 / Cambio de Brazo zeta de direccion - MANO DE OBRA
1101	HYUNDAY H1 / Cambio de Brazos limpia parabrisas
1102	HYUNDAY H1 / Cambio de Brazos limpia parabrisas - MANO DE OBRA
1103	HYUNDAY H1 / Cambio de brida cardan.-
1104	HYUNDAY H1 / Cambio de brida cardan.- MANO DE OBRA
1105	HYUNDAY H1 / Cambio de buje amortiguador.-
1106	HYUNDAY H1 / Cambio de buje amortiguador.- MANO DE OBRA
1107	HYUNDAY H1 / Cambio de buje centralizador.-
1108	HYUNDAY H1 / Cambio de buje centralizador.- MANO DE OBRA
1109	HYUNDAY H1 / Cambio de Buje de Biela.-
1110	HYUNDAY H1 / Cambio de Buje de Biela.- MANO DE OBRA
1111	HYUNDAY H1 / Cambio de Buje de Visagra.-
1112	HYUNDAY H1 / Cambio de Buje de Visagra.- MANO DE OBRA
1113	HYUNDAY H1 / Cambio de buje parrilla inferior.-
1114	HYUNDAY H1 / Cambio de buje parrilla inferior.- MANO DE OBRA
1115	HYUNDAY H1 / Cambio de buje parrilla superior.-

1116 HYUNDAY H1 / Cambio de buje parrilla superior.- MANO DE OBRA

1117 HYUNDAY H1 / Cambio de Bujes de Barra Estabilizadora

1118 HYUNDAY H1 / Cambio de Bujes de Barra Estabilizadora - MANO DE OBRA

1119 HYUNDAY H1 / Cambio de bulbo de freno.-

1120 HYUNDAY H1 / Cambio de bulbo de freno.- MANO DE OBRA

1121 HYUNDAY H1 / Cambio de bulbo de presión de aceite.-

1122 HYUNDAY H1 / Cambio de bulbo de presión de aceite.- MANO DE OBRA

1123 HYUNDAY H1 / Cambio de bulbo de temperatura.-

1124 HYUNDAY H1 / Cambio de bulbo de temperatura.- MANO DE OBRA

1125 HYUNDAY H1 / Cambio de Cabo de Regulador Automático Freno Trasero.

1126 HYUNDAY H1 / Cambio de Cabo de Regulador Automático Freno Trasero. - MANO DE OBRA

1127 HYUNDAY H1 / Cambio de cabo primario freno de mano.-

1128 HYUNDAY H1 / Cambio de cabo primario freno de mano.- MANO DE OBRA

1129 HYUNDAY H1 / Cambio de cabo secundario freno de mano.-

1130 HYUNDAY H1 / Cambio de cabo secundario freno de mano.- MANO DE OBRA

1131 HYUNDAY H1 / Cambio de Calce del engranaje del planetario.-

1132 HYUNDAY H1 / Cambio de Calce del engranaje del planetario.- MANO DE OBRA

1133 HYUNDAY H1 / Cambio de Calce del engranaje del Satélite.-

1134 HYUNDAY H1 / Cambio de Calce del engranaje del Satélite.- MANO DE OBRA

1135 HYUNDAY H1 / Cambio de Caño Alimentador de Depresor

1136 HYUNDAY H1 / Cambio de Caño Alimentador de Depresor - MANO DE OBRA

1137 HYUNDAY H1 / Cambio de Caño Alimentador de Turbo

1138 HYUNDAY H1 / Cambio de Caño Alimentador de Turbo - MANO DE OBRA

1139 HYUNDAY H1 / Cambio de caño de aire acondicionado.-

1140 HYUNDAY H1 / Cambio de caño de aire acondicionado.- MANO DE OBRA

1141 HYUNDAY H1 / Cambio de caño flexible delantero.-

1142 HYUNDAY H1 / Cambio de caño flexible delantero.- MANO DE OBRA

1143 HYUNDAY H1 / Cambio de caño flexible trasero.-

1144 HYUNDAY H1 / Cambio de caño flexible trasero.- MANO DE OBRA

1145 HYUNDAY H1 / Cambio de Casquillo de Bancada.-

1146 HYUNDAY H1 / Cambio de Casquillo de Bancada.- MANO DE OBRA

1147 HYUNDAY H1 / Cambio de Casquillo de biela.-

1148 HYUNDAY H1 / Cambio de Casquillo de biela.- MANO DE OBRA

1149 HYUNDAY H1 / Cambio de cepillo limpia parabrisas.-

1150 HYUNDAY H1 / Cambio de cepillo limpia parabrisas.- MANO DE OBRA

1151 HYUNDAY H1 / Cambio de Chapa protectora de Disco de Freno

1152 HYUNDAY H1 / Cambio de Chapa protectora de Disco de Freno - MANO DE OBRA

1153 HYUNDAY H1 / Cambio de cilindro de freno trasero.-

1154 HYUNDAY H1 / Cambio de cilindro de freno trasero.- MANO DE OBRA

1155 HYUNDAY H1 / Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.-

1156 HYUNDAY H1 / Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.- MANO DE OBRA

1157 HYUNDAY H1 / Cambio de colector de Alternador

1158 HYUNDAY H1 / Cambio de colector de Alternador - MANO DE OBRA

1159 HYUNDAY H1 / Cambio de colector de Arranque

1160 HYUNDAY H1 / Cambio de colector de Arranque - MANO DE OBRA

1161 HYUNDAY H1 / Cambio de compresor.-

1162 HYUNDAY H1 / Cambio de compresor.- MANO DE OBRA

1163 HYUNDAY H1 / Cambio de Corona y Piñón diferencial trasero.-

1164 HYUNDAY H1 / Cambio de Corona y Piñón diferencial trasero.- MANO DE OBRA

1165 HYUNDAY H1 / Cambio de Correa de A/C

1166 HYUNDAY H1 / Cambio de Correa de A/C - MANO DE OBRA

1167 HYUNDAY H1 / Cambio de correa de distribución.-

1168 HYUNDAY H1 / Cambio de correa de distribución.- MANO DE OBRA

1169 HYUNDAY H1 / Cambio de Cremallera.-

1170 HYUNDAY H1 / Cambio de Cremallera.- MANO DE OBRA

1171 HYUNDAY H1 / Cambio de Cruceta Cardán.-

1172 HYUNDAY H1 / Cambio de Cruceta Cardán.- MANO DE OBRA

1173 HYUNDAY H1 / Cambio de Cubeta de freno.-

1174 HYUNDAY H1 / Cambio de Cubeta de freno.- MANO DE OBRA

1175 HYUNDAY H1 / Cambio de Disco de embrague.-

1176 HYUNDAY H1 / Cambio de Disco de embrague.- MANO DE OBRA

1177 HYUNDAY H1 / Cambio de Disco de freno.-

1178 HYUNDAY H1 / Cambio de Disco de freno.- MANO DE OBRA

1179 HYUNDAY H1 / Cambio de Eje Cuádruple.-

1180 HYUNDAY H1 / Cambio de Eje Cuádruple.- MANO DE OBRA

1181 HYUNDAY H1 / Cambio de eje de homocinética.-

1182 HYUNDAY H1 / Cambio de eje de homocinética.- MANO DE OBRA

1183 HYUNDAY H1 / Cambio de eje de mando.-

1184 HYUNDAY H1 / Cambio de eje de mando.- MANO DE OBRA

1185 HYUNDAY H1 / Cambio de Eje directa y rodillo interior.-

1186 HYUNDAY H1 / Cambio de Eje directa y rodillo interior.- MANO DE OBRA

1187 HYUNDAY H1 / Cambio de Eje ranurado.-

1188 HYUNDAY H1 / Cambio de Eje ranurado.- MANO DE OBRA

1189 HYUNDAY H1 / Cambio de embrague ventilador.-

1190	HYUNDAY H1 / Cambio de embrague ventilador.- MANO DE OBRA
1191	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 1ra.-
1192	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 1ra.- MANO DE OBRA
1193	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 2da.-
1194	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 2da.- MANO DE OBRA
1195	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 3ra.-
1196	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 3ra.- MANO DE OBRA
1197	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 4ta.-
1198	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 4ta.- MANO DE OBRA
1199	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 5ta.-
1200	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 5ta.- MANO DE OBRA
1201	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 6ta.-
1202	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje 6ta.- MANO DE OBRA
1203	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje del satélite y Planetario.-
1204	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje del satélite y Planetario.- MANO DE OBRA
1205	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje marcha atrás.-
1206	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranaje marcha atrás.- MANO DE OBRA
1207	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranajes.-
1208	HYUNDAY H1 / Cambio de Engranajes.- MANO DE OBRA
1209	HYUNDAY H1 / Cambio de espejo retrovisor externo.-
1210	HYUNDAY H1 / Cambio de espejo retrovisor externo.- MANO DE OBRA
1211	HYUNDAY H1 / Cambio de espiral delantero c/u
1212	HYUNDAY H1 / Cambio de espiral delantero c/u - MANO DE OBRA
1213	HYUNDAY H1 / Cambio de espiral trasero c/u
1214	HYUNDAY H1 / Cambio de espiral trasero c/u - MANO DE OBRA
1215	HYUNDAY H1 / Cambio de evaporador de aire acondicionado.-
1216	HYUNDAY H1 / Cambio de evaporador de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
1217	HYUNDAY H1 / Cambio de faro delantero.-
1218	HYUNDAY H1 / Cambio de faro delantero.- MANO DE OBRA
1219	HYUNDAY H1 / Cambio de faro trasero.-
1220	HYUNDAY H1 / Cambio de faro trasero.- MANO DE OBRA
1221	HYUNDAY H1 / Cambio de Filtro de Aceite.-
1222	HYUNDAY H1 / Cambio de Filtro de Aceite.- MANO DE OBRA
1223	HYUNDAY H1 / Cambio de filtro de aire acondicionado.-
1224	HYUNDAY H1 / Cambio de filtro de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
1225	HYUNDAY H1 / Cambio de Filtro de Aire.-
1226	HYUNDAY H1 / Cambio de Filtro de Aire.- MANO DE OBRA

1227 HYUNDAY H1 / Cambio de Filtro de Bomba de baja de combustible

1228 HYUNDAY H1 / Cambio de Filtro de Bomba de baja de combustible - MANO DE OBRA

1229 HYUNDAY H1 / Cambio de Filtro de Combustible.-

1230 HYUNDAY H1 / Cambio de Filtro de Combustible.- MANO DE OBRA

1231 HYUNDAY H1 / Cambio de flotador de combustible.-

1232 HYUNDAY H1 / Cambio de flotador de combustible.- MANO DE OBRA

1233 HYUNDAY H1 / Cambio de Flotador de Tanque de Combustible.-

1234 HYUNDAY H1 / Cambio de Flotador de Tanque de Combustible.- MANO DE OBRA

1235 HYUNDAY H1 / Cambio de Fluido de embrague.-

1236 HYUNDAY H1 / Cambio de Fluido de embrague.- MANO DE OBRA

1237 HYUNDAY H1 / Cambio de fluidos de frenos.-

1238 HYUNDAY H1 / Cambio de fluidos de frenos.- MANO DE OBRA

1239 HYUNDAY H1 / Cambio de foco delantero de 100 watt.-

1240 HYUNDAY H1 / Cambio de foco delantero de 100 watt.- MANO DE OBRA

1241 HYUNDAY H1 / Cambio de focos tablero

1242 HYUNDAY H1 / Cambio de focos tablero - MANO DE OBRA

1243 HYUNDAY H1 / Cambio de focos, juego de 10 focos - incluir dos focos de doble.-

1244 HYUNDAY H1 / Cambio de focos, juego de 10 focos - incluir dos focos de doble.- MANO DE OBRA

1245 HYUNDAY H1 / Cambio de fuelle homocinética.-

1246 HYUNDAY H1 / Cambio de fuelle homocinética.- MANO DE OBRA

1247 HYUNDAY H1 / Cambio de guardapolvo de freno.-

1248 HYUNDAY H1 / Cambio de guardapolvo de freno.- MANO DE OBRA

1249 HYUNDAY H1 / Cambio de Guía de válvulas.-

1250 HYUNDAY H1 / Cambio de Guía de válvulas.- MANO DE OBRA

1251 HYUNDAY H1 / Cambio de Horquilla caja de transferencia.-

1252 HYUNDAY H1 / Cambio de Horquilla caja de transferencia.- MANO DE OBRA

1253 HYUNDAY H1 / Cambio de Inducido de arranque.-

1254 HYUNDAY H1 / Cambio de Inducido de arranque.- MANO DE OBRA

1255 HYUNDAY H1 / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Dirección.-

1256 HYUNDAY H1 / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Dirección.- MANO DE OBRA

1257 HYUNDAY H1 / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Inferior.-

1258 HYUNDAY H1 / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Inferior.- MANO DE OBRA

1259 HYUNDAY H1 / Cambio de Jgo. Reparo Masa.-

1260 HYUNDAY H1 / Cambio de Jgo. Reparo Masa.- MANO DE OBRA

1261 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de aros.-

1262 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de aros.- MANO DE OBRA

1263 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Bocina

1264 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Bocina - MANO DE OBRA

1265 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de bujes de carrocería.-

1266 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de bujes de carrocería.- MANO DE OBRA

1267 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Bujes de Palanca de Cambio

1268 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Bujes de Palanca de Cambio - MANO DE OBRA

1269 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Camisa.-

1270 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Camisa.- MANO DE OBRA

1271 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de carbón de alternador.-

1272 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de carbón de alternador.- MANO DE OBRA

1273 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Pistón.-

1274 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Pistón.- MANO DE OBRA

1275 HYUNDAY H1 / Cambio de juego de reparo bomba central de freno.-

1276 HYUNDAY H1 / Cambio de juego de reparo bomba central de freno.- MANO DE OBRA

1277 HYUNDAY H1 / Cambio de juego de reparo cilindro de freno trasero

1278 HYUNDAY H1 / Cambio de juego de reparo cilindro de freno trasero - MANO DE OBRA

1279 HYUNDAY H1 / Cambio de juego de reparo de mordaza - freno delantero.-

1280 HYUNDAY H1 / Cambio de juego de reparo de mordaza - freno delantero.- MANO DE OBRA

1281 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Seguros de Zapata

1282 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Seguros de Zapata - MANO DE OBRA

1283 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Tacos Cabina.-

1284 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de Tacos Cabina.- MANO DE OBRA

1285 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de válvulas admisión.-

1286 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de válvulas admisión.- MANO DE OBRA

1287 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de válvulas escape.-

1288 HYUNDAY H1 / Cambio de Juego de válvulas escape.- MANO DE OBRA

1289 HYUNDAY H1 / Cambio de Junta Carter.-

1290 HYUNDAY H1 / Cambio de Junta Carter.- MANO DE OBRA

1291 HYUNDAY H1 / Cambio de junta tapa balancín.-

1292 HYUNDAY H1 / Cambio de junta tapa balancín.- MANO DE OBRA

1293 HYUNDAY H1 / Cambio de Junta Tapa Frente Motor

1294 HYUNDAY H1 / Cambio de Junta Tapa Frente Motor - MANO DE OBRA

1295 HYUNDAY H1 / Cambio de Juntas de caja

1296 HYUNDAY H1 / Cambio de Juntas de caja - MANO DE OBRA

1297 HYUNDAY H1 / Cambio de Kit Polea Correa Dentada.-

1298 HYUNDAY H1 / Cambio de Kit Polea Correa Dentada.- MANO DE OBRA

1299 HYUNDAY H1 / Cambio de llave de contacto.-

1300 HYUNDAY H1 / Cambio de llave de contacto.- MANO DE OBRA

1301	HYUNDAY H1 / Cambio de manguera de alta presión de Dirección Hidráulica.-
1302	HYUNDAY H1 / Cambio de manguera de alta presión de Dirección Hidráulica.- MANO DE OBRA
1303	HYUNDAY H1 / Cambio de manguera de radiador inferior.-
1304	HYUNDAY H1 / Cambio de manguera de radiador inferior.- MANO DE OBRA
1305	HYUNDAY H1 / Cambio de manguera de radiador superior.-
1306	HYUNDAY H1 / Cambio de manguera de radiador superior.- MANO DE OBRA
1307	HYUNDAY H1 / Cambio de manija de puerta exterior.-
1308	HYUNDAY H1 / Cambio de manija de puerta exterior.- MANO DE OBRA
1309	HYUNDAY H1 / Cambio de manija de puerta interior.-
1310	HYUNDAY H1 / Cambio de manija de puerta interior.- MANO DE OBRA
1311	HYUNDAY H1 / Cambio de manija de tapa trasera.-
1312	HYUNDAY H1 / Cambio de manija de tapa trasera.- MANO DE OBRA
1313	HYUNDAY H1 / Cambio de manija levanta vidrio (manual).-
1314	HYUNDAY H1 / Cambio de manija levanta vidrio (manual).- MANO DE OBRA
1315	HYUNDAY H1 / Cambio de masa completo.-
1316	HYUNDAY H1 / Cambio de masa completo.- MANO DE OBRA
1317	HYUNDAY H1 / Cambio de mecanismo de levanta vidrios delantero.- (manual)
1318	HYUNDAY H1 / Cambio de mecanismo de levanta vidrios delantero.- (manual) - MANO DE OBRA
1319	HYUNDAY H1 / Cambio de mecanismo de levanta vidrios trasero.- (manual)
1320	HYUNDAY H1 / Cambio de mecanismo de levanta vidrios trasero.- (manual) - MANO DE OBRA
1321	HYUNDAY H1 / Cambio de mordaza de freno delantero.-
1322	HYUNDAY H1 / Cambio de mordaza de freno delantero.- MANO DE OBRA
1323	HYUNDAY H1 / Cambio de motor de limpia parabrisas.-
1324	HYUNDAY H1 / Cambio de motor de limpia parabrisas.- MANO DE OBRA
1325	HYUNDAY H1 / Cambio de Muñequin de direccion c/u
1326	HYUNDAY H1 / Cambio de Muñequin de direccion c/u - MANO DE OBRA
1327	HYUNDAY H1 / Cambio de palanca comando de señalero de luces.-
1328	HYUNDAY H1 / Cambio de palanca comando de señalero de luces.- MANO DE OBRA
1329	HYUNDAY H1 / Cambio de palier.-
1330	HYUNDAY H1 / Cambio de palier.- MANO DE OBRA
1331	HYUNDAY H1 / Cambio de pastillas de frenos.-
1332	HYUNDAY H1 / Cambio de pastillas de frenos.- MANO DE OBRA
1333	HYUNDAY H1 / Cambio de Perilla de Puerta interior.-
1334	HYUNDAY H1 / Cambio de Perilla de Puerta interior.- MANO DE OBRA
1335	HYUNDAY H1 / Cambio de Pico Inyector
1336	HYUNDAY H1 / Cambio de Pico Inyector - MANO DE OBRA
1337	HYUNDAY H1 / Cambio de planchuela de freno de mano.-

1338	HYUNDAY H1 / Cambio de planchuela de freno de mano.- MANO DE OBRA
1339	HYUNDAY H1 / Cambio de Plaqueta de diodos.-
1340	HYUNDAY H1 / Cambio de Plaqueta de diodos.- MANO DE OBRA
1341	HYUNDAY H1 / Cambio de Plato de Presión.-
1342	HYUNDAY H1 / Cambio de Plato de Presión.- MANO DE OBRA
1343	HYUNDAY H1 / Cambio de Polea Bomba de Dirección Hidráulica
1344	HYUNDAY H1 / Cambio de Polea Bomba de Dirección Hidráulica - MANO DE OBRA
1345	HYUNDAY H1 / Cambio de Polea Tensor de Correa de Alternador A/C
1346	HYUNDAY H1 / Cambio de Polea Tensor de Correa de Alternador A/C - MANO DE OBRA
1347	HYUNDAY H1 / Cambio de polea, rulemán Brazo Tensor Correa Ventilador.-
1348	HYUNDAY H1 / Cambio de polea, rulemán Brazo Tensor Correa Ventilador.- MANO DE OBRA
1349	HYUNDAY H1 / Cambio de porta auxilio.-
1350	HYUNDAY H1 / Cambio de porta auxilio.- MANO DE OBRA
1351	HYUNDAY H1 / Cambio de Porta Reten Cremallera.-
1352	HYUNDAY H1 / Cambio de Porta Reten Cremallera.- MANO DE OBRA
1353	HYUNDAY H1 / Cambio de radiador
1354	HYUNDAY H1 / Cambio de radiador - MANO DE OBRA
1355	HYUNDAY H1 / Cambio de Regulador de voltaje.-
1356	HYUNDAY H1 / Cambio de Regulador de voltaje.- MANO DE OBRA
1357	HYUNDAY H1 / Cambio de relay de señalero.-
1358	HYUNDAY H1 / Cambio de relay de señalero.- MANO DE OBRA
1359	HYUNDAY H1 / Cambio de Reservorio Aceite Dirección.-
1360	HYUNDAY H1 / Cambio de Reservorio Aceite Dirección.- MANO DE OBRA
1361	HYUNDAY H1 / Cambio de Reservorio de Agua.-
1362	HYUNDAY H1 / Cambio de Reservorio de Agua.- MANO DE OBRA
1363	HYUNDAY H1 / Cambio de resorte planchuela de freno.-
1364	HYUNDAY H1 / Cambio de resorte planchuela de freno.- MANO DE OBRA
1365	HYUNDAY H1 / Cambio de retén bancada.-
1366	HYUNDAY H1 / Cambio de retén bancada.- MANO DE OBRA
1367	HYUNDAY H1 / Cambio de reten caja de transferencia
1368	HYUNDAY H1 / Cambio de reten caja de transferencia - MANO DE OBRA
1369	HYUNDAY H1 / Cambio de retén culata motor.-
1370	HYUNDAY H1 / Cambio de retén culata motor.- MANO DE OBRA
1371	HYUNDAY H1 / Cambio de reten de alternador.-
1372	HYUNDAY H1 / Cambio de reten de alternador.- MANO DE OBRA
1373	HYUNDAY H1 / Cambio de Retén de caja
1374	HYUNDAY H1 / Cambio de Retén de caja - MANO DE OBRA

1375 HYUNDAY H1 / Cambio de Reten de Leva

1376 HYUNDAY H1 / Cambio de Reten de Leva - MANO DE OBRA

1377 HYUNDAY H1 / Cambio de Retén de Piñón.-

1378 HYUNDAY H1 / Cambio de Retén de Piñón.- MANO DE OBRA

1379 HYUNDAY H1 / Cambio de retén eje de mando.-

1380 HYUNDAY H1 / Cambio de retén eje de mando.- MANO DE OBRA

1381 HYUNDAY H1 / Cambio de retén frente motor.-

1382 HYUNDAY H1 / Cambio de retén frente motor.- MANO DE OBRA

1383 HYUNDAY H1 / Cambio de Reten Tapa Frontal

1384 HYUNDAY H1 / Cambio de Reten Tapa Frontal - MANO DE OBRA

1385 HYUNDAY H1 / Cambio de Rodillo.-

1386 HYUNDAY H1 / Cambio de Rodillo.- MANO DE OBRA

1387 HYUNDAY H1 / Cambio de rotula inferior.-

1388 HYUNDAY H1 / Cambio de rotula inferior.- MANO DE OBRA

1389 HYUNDAY H1 / Cambio de rotula superior.-

1390 HYUNDAY H1 / Cambio de rotula superior.- MANO DE OBRA

1391 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán caja de transferencia.-

1392 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán caja de transferencia.- MANO DE OBRA

1393 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de alternador.-

1394 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de alternador.- MANO DE OBRA

1395 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de arranque.-

1396 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de arranque.- MANO DE OBRA

1397 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de Compresor de Aire.-

1398 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de Compresor de Aire.- MANO DE OBRA

1399 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de diferencial.-

1400 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de diferencial.- MANO DE OBRA

1401 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de Masa.-

1402 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán de Masa.- MANO DE OBRA

1403 HYUNDAY H1 / Cambio de ruleman eje piloto

1404 HYUNDAY H1 / Cambio de ruleman eje piloto - MANO DE OBRA

1405 HYUNDAY H1 / Cambio de rulemán eje piloto.-

1406 HYUNDAY H1 / Cambio de rulemán eje piloto.- MANO DE OBRA

1407 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán lateral diferencial.-

1408 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán lateral diferencial.- MANO DE OBRA

1409 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán palier.-

1410 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán palier.- MANO DE OBRA

1411 HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán piñón chico.-

1412	HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán piñón chico.- MANO DE OBRA
1413	HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán piñón grande.-
1414	HYUNDAY H1 / Cambio de Rulemán piñón grande.- MANO DE OBRA
1415	HYUNDAY H1 / Cambio de rulemán y retén de palier.-
1416	HYUNDAY H1 / Cambio de rulemán y retén de palier.- MANO DE OBRA
1417	HYUNDAY H1 / Cambio de Selectores de Cambio.-
1418	HYUNDAY H1 / Cambio de Selectores de Cambio.- MANO DE OBRA
1419	HYUNDAY H1 / Cambio de servo freno.-
1420	HYUNDAY H1 / Cambio de servo freno.- MANO DE OBRA
1421	HYUNDAY H1 / Cambio de soporte de caja.-
1422	HYUNDAY H1 / Cambio de soporte de caja.- MANO DE OBRA
1423	HYUNDAY H1 / Cambio de soporte de motor.-
1424	HYUNDAY H1 / Cambio de soporte de motor.- MANO DE OBRA
1425	HYUNDAY H1 / Cambio de tambor de freno.-
1426	HYUNDAY H1 / Cambio de tambor de freno.- MANO DE OBRA
1427	HYUNDAY H1 / Cambio de Tapa de Radiador.-
1428	HYUNDAY H1 / Cambio de Tapa de Radiador.- MANO DE OBRA
1429	HYUNDAY H1 / Cambio de Tapón de Cremallera
1430	HYUNDAY H1 / Cambio de Tapón de Cremallera - MANO DE OBRA
1431	HYUNDAY H1 / Cambio de tapon para block.-
1432	HYUNDAY H1 / Cambio de tapon para block.- MANO DE OBRA
1433	HYUNDAY H1 / Cambio de Taqueadores de Suspensión Delantera
1434	HYUNDAY H1 / Cambio de Taqueadores de Suspensión Delantera - MANO DE OBRA
1435	HYUNDAY H1 / Cambio de tensor de correa.-
1436	HYUNDAY H1 / Cambio de tensor de correa.- MANO DE OBRA
1437	HYUNDAY H1 / Cambio de terminal de batería.-
1438	HYUNDAY H1 / Cambio de terminal de batería.- MANO DE OBRA
1439	HYUNDAY H1 / Cambio de Termostato con carcaza
1440	HYUNDAY H1 / Cambio de Termostato con carcaza - MANO DE OBRA
1441	HYUNDAY H1 / Cambio de Tornillo Polea Tensor
1442	HYUNDAY H1 / Cambio de Tornillo Polea Tensor - MANO DE OBRA
1443	HYUNDAY H1 / Cambio de Tornillos de Polea Bomba de Dirección Hidra.
1444	HYUNDAY H1 / Cambio de Tornillos de Polea Bomba de Dirección Hidra. - MANO DE OBRA
1445	HYUNDAY H1 / Cambio de Tornillos del Multiple de Escape
1446	HYUNDAY H1 / Cambio de Tornillos del Multiple de Escape - MANO DE OBRA
1447	HYUNDAY H1 / Cambio de tuerca brida.-
1448	HYUNDAY H1 / Cambio de tuerca brida.- MANO DE OBRA

1449	HYUNDAY H1 / Cambio de turbo .-
1450	HYUNDAY H1 / Cambio de turbo .- MANO DE OBRA
1451	HYUNDAY H1 / Cambio de Turbo de motor.-
1452	HYUNDAY H1 / Cambio de Turbo de motor.- MANO DE OBRA
1453	HYUNDAY H1 / Cambio de unión macho y hembra.-
1454	HYUNDAY H1 / Cambio de unión macho y hembra.- MANO DE OBRA
1455	HYUNDAY H1 / Cambio de Ventilador de Motor.-
1456	HYUNDAY H1 / Cambio de Ventilador de Motor.- MANO DE OBRA
1457	HYUNDAY H1 / Cambio de visagra tapa trasera.-
1458	HYUNDAY H1 / Cambio de visagra tapa trasera.- MANO DE OBRA
1459	HYUNDAY H1 / Cambio Juego carbón de arranque.-
1460	HYUNDAY H1 / Cambio Juego carbón de arranque.- MANO DE OBRA
1461	HYUNDAY H1 / Cambio Juego Rulemán de caja.-
1462	HYUNDAY H1 / Cambio Juego Rulemán de caja.- MANO DE OBRA
1463	HYUNDAY H1 / Cambio Piñón Cremallera.-
1464	HYUNDAY H1 / Cambio Piñón Cremallera.- MANO DE OBRA
1465	HYUNDAY H1 / Cambios de mini fusibles
1466	HYUNDAY H1 / Cambios de mini fusibles - MANO DE OBRA
1467	HYUNDAY H1 / Cambios de Tornillos de Turbo
1468	HYUNDAY H1 / Cambios de Tornillos de Turbo - MANO DE OBRA
1469	HYUNDAY H1 / Carga de gas para aire acondicionado.-
1470	HYUNDAY H1 / Carga de gas para aire acondicionado.- MANO DE OBRA
1471	HYUNDAY H1 / Colocación relay, Luz alta.-
1472	HYUNDAY H1 / Colocación relay, Luz alta.- MANO DE OBRA
1473	HYUNDAY H1 / Control de carga de alternador.-
1474	HYUNDAY H1 / Control de carga de alternador.- MANO DE OBRA
1475	HYUNDAY H1 / Lavado completo
1476	HYUNDAY H1 / Lavado completo - MANO DE OBRA
1477	HYUNDAY H1 / Limpieza de Pico Inyector
1478	HYUNDAY H1 / Limpieza de Pico Inyector - MANO DE OBRA
1479	HYUNDAY H1 / Limpieza de tanque.-
1480	HYUNDAY H1 / Limpieza de tanque.- MANO DE OBRA
1481	HYUNDAY H1 / Mantenimiento de Compresor de aire
1482	HYUNDAY H1 / Mantenimiento de Compresor de aire - MANO DE OBRA
1483	HYUNDAY H1 / Mantenimiento y limpieza radiador de agua.-
1484	HYUNDAY H1 / Mantenimiento y limpieza radiador de agua.- MANO DE OBRA
1485	HYUNDAY H1 / Pulido de eje de Cremallera

1486 HYUNDAY H1 / Pulido de eje de Cremallera - MANO DE OBRA

1487 HYUNDAY H1 / Recarga de baterías.-

1488 HYUNDAY H1 / Recarga de baterías.- MANO DE OBRA

1489 HYUNDAY H1 / Rectificación de asiento válvulas.-

1490 HYUNDAY H1 / Rectificación de asiento válvulas.- MANO DE OBRA

1491 HYUNDAY H1 / Rectificacion de disco de embrague

1492 HYUNDAY H1 / Rectificacion de disco de embrague - MANO DE OBRA

1493 HYUNDAY H1 / Rectificación de disco de freno.-

1494 HYUNDAY H1 / Rectificación de disco de freno.- MANO DE OBRA

1495 HYUNDAY H1 / Rectificación de tambor de freno trasero.-

1496 HYUNDAY H1 / Rectificación de tambor de freno trasero.- MANO DE OBRA

1497 HYUNDAY H1 / Rectificación de tapa motor.-

1498 HYUNDAY H1 / Rectificación de tapa motor.- MANO DE OBRA

1499 HYUNDAY H1 / Rectificación volante motor.-

1500 HYUNDAY H1 / Rectificación volante motor.- MANO DE OBRA

1501 HYUNDAY H1 / Regulacion de enbragues

1502 HYUNDAY H1 / Regulacion de enbragues - MANO DE OBRA

1503 HYUNDAY H1 / Regulación Válvulas.-

1504 HYUNDAY H1 / Regulación Válvulas.- MANO DE OBRA

1505 HYUNDAY H1 / Reparacion de Cremallera

1506 HYUNDAY H1 / Reparacion de Cremallera - MANO DE OBRA

1507 HYUNDAY H1 / Reparacion de radiador

1508 HYUNDAY H1 / Reparacion de radiador - MANO DE OBRA

1509 HYUNDAY H1 / Reparación completa de Embrague

1510 HYUNDAY H1 / Reparación completa de Embrague - MANO DE OBRA

1511 HYUNDAY H1 / Reparación completa de Tunel Diferencial

1512 HYUNDAY H1 / Reparación completa de Tunel Diferencial - MANO DE OBRA

1513 HYUNDAY H1 / Reparación de alternador

1514 HYUNDAY H1 / Reparación de alternador - MANO DE OBRA

1515 HYUNDAY H1 / Reparación de brida caja de transferencia.-

1516 HYUNDAY H1 / Reparación de brida caja de transferencia.- MANO DE OBRA

1517 HYUNDAY H1 / Reparación de brida piñón.-

1518 HYUNDAY H1 / Reparación de brida piñón.- MANO DE OBRA

1519 HYUNDAY H1 / Reparación de Caja

1520 HYUNDAY H1 / Reparación de Caja - MANO DE OBRA

1521 HYUNDAY H1 / Reparación de Campo de Arranque

1522 HYUNDAY H1 / Reparación de Campo de Arranque - MANO DE OBRA

1523	HYUNDAY H1 / Reparación de compresor de aire
1524	HYUNDAY H1 / Reparación de compresor de aire - MANO DE OBRA
1525	HYUNDAY H1 / Reparación de Condensador de Aire Acondicionado
1526	HYUNDAY H1 / Reparación de Condensador de Aire Acondicionado - MANO DE OBRA
1527	HYUNDAY H1 / Reparación de cuenta kilometraje de la caja.-
1528	HYUNDAY H1 / Reparación de cuenta kilometraje de la caja.- MANO DE OBRA
1529	HYUNDAY H1 / Reparación de depresor de aire.-
1530	HYUNDAY H1 / Reparación de depresor de aire.- MANO DE OBRA
1531	HYUNDAY H1 / Reparación de juego de mordaza de freno delantero.-
1532	HYUNDAY H1 / Reparación de juego de mordaza de freno delantero.- MANO DE OBRA
1533	HYUNDAY H1 / Reparación de Manguera Aire Acondicionado
1534	HYUNDAY H1 / Reparación de Manguera Aire Acondicionado - MANO DE OBRA
1535	HYUNDAY H1 / Reparación de Motor de Arranque
1536	HYUNDAY H1 / Reparación de Motor de Arranque - MANO DE OBRA
1537	HYUNDAY H1 / Reparación de motor limpia parabrisas
1538	HYUNDAY H1 / Reparación de motor limpia parabrisas - MANO DE OBRA
1539	HYUNDAY H1 / Reparación de Motor.-
1540	HYUNDAY H1 / Reparación de Motor.- MANO DE OBRA
1541	HYUNDAY H1 / Reparación de Radiador de Agua.-
1542	HYUNDAY H1 / Reparación de Radiador de Agua.- MANO DE OBRA
1543	HYUNDAY H1 / Reparación de servo-freno.-
1544	HYUNDAY H1 / Reparación de servo-freno.- MANO DE OBRA
1545	HYUNDAY H1 / Reparación de sistema de aire acondicionado.-
1546	HYUNDAY H1 / Reparación de sistema de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
1547	HYUNDAY H1 / Reparación de Turbo
1548	HYUNDAY H1 / Reparación de Turbo - MANO DE OBRA
1549	HYUNDAY H1 / Reparación de velocímetro.-
1550	HYUNDAY H1 / Reparación de velocímetro.- MANO DE OBRA
1551	HYUNDAY H1 / Reparación Diferencial Trasero
1552	HYUNDAY H1 / Reparación Diferencial Trasero - MANO DE OBRA
1553	NISSAN FRONTIER / Agua refrigerante para radiador.- (Envase de 4 litro)
1554	NISSAN FRONTIER / Agua refrigerante para radiador.- (Envase de 4 litro) - MANO DE OBRA
1555	NISSAN FRONTIER / Alineación, Balanceo y Pisada de las Ruedas.-
1556	NISSAN FRONTIER / Alineación, Balanceo y Pisada de las Ruedas.- MANO DE OBRA
1557	NISSAN FRONTIER / Cambiar zapatas de freno.-
1558	NISSAN FRONTIER / Cambiar zapatas de freno.- MANO DE OBRA
1559	NISSAN FRONTIER / Cambio de Turbo

1560 NISSAN FRONTIER / Cambio de Turbo - MANO DE OBRA

1561 NISSAN FRONTIER / Cambio de abrazadera para manguera.-

1562 NISSAN FRONTIER / Cambio de abrazadera para manguera.- MANO DE OBRA

1563 NISSAN FRONTIER / Cambio de Aceite de Caja.-

1564 NISSAN FRONTIER / Cambio de Aceite de Caja.- MANO DE OBRA

1565 NISSAN FRONTIER / Cambio de Aceite Diferencial

1566 NISSAN FRONTIER / Cambio de Aceite Diferencial - MANO DE OBRA

1567 NISSAN FRONTIER / Cambio de Aceite Hidráulico.-

1568 NISSAN FRONTIER / Cambio de Aceite Hidráulico.- MANO DE OBRA

1569 NISSAN FRONTIER / Cambio de Aceite Motor.- por litro

1570 NISSAN FRONTIER / Cambio de Aceite Motor.- por litro - MANO DE OBRA

1571 NISSAN FRONTIER / Cambio de aleta de ventilador.-

1572 NISSAN FRONTIER / Cambio de aleta de ventilador.- MANO DE OBRA

1573 NISSAN FRONTIER / Cambio de amortiguadores delanteros c/u.-

1574 NISSAN FRONTIER / Cambio de amortiguadores delanteros c/u.- MANO DE OBRA

1575 NISSAN FRONTIER / Cambio de amortiguadores traseros c/u

1576 NISSAN FRONTIER / Cambio de amortiguadores traseros c/u - MANO DE OBRA

1577 NISSAN FRONTIER / Cambio de Anillos Sincronizadores

1578 NISSAN FRONTIER / Cambio de Anillos Sincronizadores - MANO DE OBRA

1579 NISSAN FRONTIER / Cambio de Automático de arranque.-

1580 NISSAN FRONTIER / Cambio de Automático de arranque.- MANO DE OBRA

1581 NISSAN FRONTIER / Cambio de barra de torsión de suspensión.-

1582 NISSAN FRONTIER / Cambio de barra de torsión de suspensión.- MANO DE OBRA

1583 NISSAN FRONTIER / Cambio de Batería de 90 Amper.-

1584 NISSAN FRONTIER / Cambio de Batería de 90 Amper.- MANO DE OBRA

1585 NISSAN FRONTIER / Cambio de Bendix de Arranque.-

1586 NISSAN FRONTIER / Cambio de Bendix de Arranque.- MANO DE OBRA

1587 NISSAN FRONTIER / Cambio de bieleta de suspensión.-

1588 NISSAN FRONTIER / Cambio de bieleta de suspensión.- MANO DE OBRA

1589 NISSAN FRONTIER / Cambio de bomba central de freno.-

1590 NISSAN FRONTIER / Cambio de bomba central de freno.- MANO DE OBRA

1591 NISSAN FRONTIER / Cambio de Bomba central embrague.-

1592 NISSAN FRONTIER / Cambio de Bomba central embrague.- MANO DE OBRA

1593 NISSAN FRONTIER / Cambio de Bomba de Aceite

1594 NISSAN FRONTIER / Cambio de Bomba de Aceite - MANO DE OBRA

1595 NISSAN FRONTIER / Cambio de Bomba de agua.-

1596 NISSAN FRONTIER / Cambio de Bomba de agua.- MANO DE OBRA

1597	NISSAN FRONTIER / Cambio de bomba de Alta Presión
1598	NISSAN FRONTIER / Cambio de bomba de Alta Presión - MANO DE OBRA
1599	NISSAN FRONTIER / Cambio de bomba de baja presión.-
1600	NISSAN FRONTIER / Cambio de bomba de baja presión.- MANO DE OBRA
1601	NISSAN FRONTIER / Cambio de Bomba de Dirección Hidráulica.-
1602	NISSAN FRONTIER / Cambio de Bomba de Dirección Hidráulica.- MANO DE OBRA
1603	NISSAN FRONTIER / Cambio de brazo pre cap.-
1604	NISSAN FRONTIER / Cambio de brazo pre cap.- MANO DE OBRA
1605	NISSAN FRONTIER / Cambio de Brazos limpia parabrisas
1606	NISSAN FRONTIER / Cambio de Brazos limpia parabrisas - MANO DE OBRA
1607	NISSAN FRONTIER / Cambio de brida cardan.-
1608	NISSAN FRONTIER / Cambio de brida cardan.- MANO DE OBRA
1609	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje amortiguador.-
1610	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje amortiguador.- MANO DE OBRA
1611	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje centralizador.-
1612	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje centralizador.- MANO DE OBRA
1613	NISSAN FRONTIER / Cambio de Buje de Biela.-
1614	NISSAN FRONTIER / Cambio de Buje de Biela.- MANO DE OBRA
1615	NISSAN FRONTIER / Cambio de Buje de Visagra.-
1616	NISSAN FRONTIER / Cambio de Buje de Visagra.- MANO DE OBRA
1617	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje elásticos trasero.-
1618	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje elásticos trasero.- MANO DE OBRA
1619	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje parrilla inferior.-
1620	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje parrilla inferior.- MANO DE OBRA
1621	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje parrilla superior.-
1622	NISSAN FRONTIER / Cambio de buje parrilla superior.- MANO DE OBRA
1623	NISSAN FRONTIER / Cambio de Bujes de Barra Estabilizadora
1624	NISSAN FRONTIER / Cambio de Bujes de Barra Estabilizadora - MANO DE OBRA
1625	NISSAN FRONTIER / Cambio de bulbo de freno.-
1626	NISSAN FRONTIER / Cambio de bulbo de freno.- MANO DE OBRA
1627	NISSAN FRONTIER / Cambio de bulbo de presión de aceite.-
1628	NISSAN FRONTIER / Cambio de bulbo de presión de aceite.- MANO DE OBRA
1629	NISSAN FRONTIER / Cambio de bulbo de temperatura.-
1630	NISSAN FRONTIER / Cambio de bulbo de temperatura.- MANO DE OBRA
1631	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cabo de Regulador Automático Freno Trasero.
1632	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cabo de Regulador Automático Freno Trasero. - MANO DE OBRA
1633	NISSAN FRONTIER / Cambio de cabo primario freno de mano.-

1634	NISSAN FRONTIER / Cambio de cabo primario freno de mano.- MANO DE OBRA
1635	NISSAN FRONTIER / Cambio de cabo secundario freno de mano.-
1636	NISSAN FRONTIER / Cambio de cabo secundario freno de mano.- MANO DE OBRA
1637	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cadena caja de transferencia.-
1638	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cadena caja de transferencia.- MANO DE OBRA
1639	NISSAN FRONTIER / Cambio de Calce del engranaje del planetario.-
1640	NISSAN FRONTIER / Cambio de Calce del engranaje del planetario.- MANO DE OBRA
1641	NISSAN FRONTIER / Cambio de Calce del engranaje del Satélite.-
1642	NISSAN FRONTIER / Cambio de Calce del engranaje del Satélite.- MANO DE OBRA
1643	NISSAN FRONTIER / Cambio de Caño Alimentador de Depresor
1644	NISSAN FRONTIER / Cambio de Caño Alimentador de Depresor - MANO DE OBRA
1645	NISSAN FRONTIER / Cambio de Caño Alimentador de Turbo
1646	NISSAN FRONTIER / Cambio de Caño Alimentador de Turbo - MANO DE OBRA
1647	NISSAN FRONTIER / Cambio de caño de aire acondicionado.-
1648	NISSAN FRONTIER / Cambio de caño de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
1649	NISSAN FRONTIER / Cambio de caño flexible delantero.-
1650	NISSAN FRONTIER / Cambio de caño flexible delantero.- MANO DE OBRA
1651	NISSAN FRONTIER / Cambio de caño flexible trasero.-
1652	NISSAN FRONTIER / Cambio de caño flexible trasero.- MANO DE OBRA
1653	NISSAN FRONTIER / Cambio de cardan 4x4.-
1654	NISSAN FRONTIER / Cambio de cardan 4x4.- MANO DE OBRA
1655	NISSAN FRONTIER / Cambio de Casquillo de Bancada.-
1656	NISSAN FRONTIER / Cambio de Casquillo de Bancada.- MANO DE OBRA
1657	NISSAN FRONTIER / Cambio de Casquillo de biela.-
1658	NISSAN FRONTIER / Cambio de Casquillo de biela.- MANO DE OBRA
1659	NISSAN FRONTIER / Cambio de centro elástico.-
1660	NISSAN FRONTIER / Cambio de centro elástico.- MANO DE OBRA
1661	NISSAN FRONTIER / Cambio de cepillo limpia parabrisas.-
1662	NISSAN FRONTIER / Cambio de cepillo limpia parabrisas.- MANO DE OBRA
1663	NISSAN FRONTIER / Cambio de Chapa protectora de Disco de Freno
1664	NISSAN FRONTIER / Cambio de Chapa protectora de Disco de Freno - MANO DE OBRA
1665	NISSAN FRONTIER / Cambio de cilindro de freno trasero.-
1666	NISSAN FRONTIER / Cambio de cilindro de freno trasero.- MANO DE OBRA
1667	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.-
1668	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cojinete de empuje hidráulico.- MANO DE OBRA
1669	NISSAN FRONTIER / Cambio de colector de Alternador
1670	NISSAN FRONTIER / Cambio de colector de Alternador - MANO DE OBRA

1671	NISSAN FRONTIER / Cambio de colector de Arranque
1672	NISSAN FRONTIER / Cambio de colector de Arranque - MANO DE OBRA
1673	NISSAN FRONTIER / Cambio de compresor.-
1674	NISSAN FRONTIER / Cambio de compresor.- MANO DE OBRA
1675	NISSAN FRONTIER / Cambio de Corona y Piñón diferencial trasero.-
1676	NISSAN FRONTIER / Cambio de Corona y Piñón diferencial trasero.- MANO DE OBRA
1677	NISSAN FRONTIER / Cambio de Correa de A/C
1678	NISSAN FRONTIER / Cambio de Correa de A/C - MANO DE OBRA
1679	NISSAN FRONTIER / Cambio de correa de distribución.-
1680	NISSAN FRONTIER / Cambio de correa de distribución.- MANO DE OBRA
1681	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cremallera.-
1682	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cremallera.- MANO DE OBRA
1683	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cruceta Cardán.-
1684	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cruceta Cardán.- MANO DE OBRA
1685	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cubeta de freno.-
1686	NISSAN FRONTIER / Cambio de Cubeta de freno.- MANO DE OBRA
1687	NISSAN FRONTIER / Cambio de Disco de embrague.-
1688	NISSAN FRONTIER / Cambio de Disco de embrague.- MANO DE OBRA
1689	NISSAN FRONTIER / Cambio de Disco de freno.-
1690	NISSAN FRONTIER / Cambio de Disco de freno.- MANO DE OBRA
1691	NISSAN FRONTIER / Cambio de Eje Cuádruple.-
1692	NISSAN FRONTIER / Cambio de Eje Cuádruple.- MANO DE OBRA
1693	NISSAN FRONTIER / Cambio de eje de homocinética.-
1694	NISSAN FRONTIER / Cambio de eje de homocinética.- MANO DE OBRA
1695	NISSAN FRONTIER / Cambio de eje de mando.-
1696	NISSAN FRONTIER / Cambio de eje de mando.- MANO DE OBRA
1697	NISSAN FRONTIER / Cambio de Eje directa y rodillo interior.-
1698	NISSAN FRONTIER / Cambio de Eje directa y rodillo interior.- MANO DE OBRA
1699	NISSAN FRONTIER / Cambio de Eje ranurado.-
1700	NISSAN FRONTIER / Cambio de Eje ranurado.- MANO DE OBRA
1701	NISSAN FRONTIER / Cambio de embrague ventilador.-
1702	NISSAN FRONTIER / Cambio de embrague ventilador.- MANO DE OBRA
1703	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 1ra.-
1704	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 1ra.- MANO DE OBRA
1705	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 2da.-
1706	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 2da.- MANO DE OBRA
1707	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 3ra.-

1708	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 3ra.- MANO DE OBRA
1709	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 4ta.-
1710	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 4ta.- MANO DE OBRA
1711	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 5ta.-
1712	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje 5ta.- MANO DE OBRA
1713	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje del satélite y Planetario.-
1714	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje del satélite y Planetario.- MANO DE OBRA
1715	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje marcha atrás.-
1716	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranaje marcha atrás.- MANO DE OBRA
1717	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranajes.-
1718	NISSAN FRONTIER / Cambio de Engranajes.- MANO DE OBRA
1719	NISSAN FRONTIER / Cambio de espejo retrovisor externo.-
1720	NISSAN FRONTIER / Cambio de espejo retrovisor externo.- MANO DE OBRA
1721	NISSAN FRONTIER / Cambio de evaporador de aire acondicionado.-
1722	NISSAN FRONTIER / Cambio de evaporador de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
1723	NISSAN FRONTIER / Cambio de faro delantero.-
1724	NISSAN FRONTIER / Cambio de faro delantero.- MANO DE OBRA
1725	NISSAN FRONTIER / Cambio de faro trasero.-
1726	NISSAN FRONTIER / Cambio de faro trasero.- MANO DE OBRA
1727	NISSAN FRONTIER / Cambio de Filtro de Aceite.-
1728	NISSAN FRONTIER / Cambio de Filtro de Aceite.- MANO DE OBRA
1729	NISSAN FRONTIER / Cambio de filtro de aire acondicionado.-
1730	NISSAN FRONTIER / Cambio de filtro de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
1731	NISSAN FRONTIER / Cambio de Filtro de Aire.-
1732	NISSAN FRONTIER / Cambio de Filtro de Aire.- MANO DE OBRA
1733	NISSAN FRONTIER / Cambio de Filtro de Bomba de baja de combustible
1734	NISSAN FRONTIER / Cambio de Filtro de Bomba de baja de combustible - MANO DE OBRA
1735	NISSAN FRONTIER / Cambio de Filtro de Combustible.-
1736	NISSAN FRONTIER / Cambio de Filtro de Combustible.- MANO DE OBRA
1737	NISSAN FRONTIER / Cambio de flotador de combustible.-
1738	NISSAN FRONTIER / Cambio de flotador de combustible.- MANO DE OBRA
1739	NISSAN FRONTIER / Cambio de Flotador de Tanque de Combustible.-
1740	NISSAN FRONTIER / Cambio de Flotador de Tanque de Combustible.- MANO DE OBRA
1741	NISSAN FRONTIER / Cambio de Fluido de embrague.-
1742	NISSAN FRONTIER / Cambio de Fluido de embrague.- MANO DE OBRA
1743	NISSAN FRONTIER / Cambio de fluidos de frenos.-
1744	NISSAN FRONTIER / Cambio de fluidos de frenos.- MANO DE OBRA

1745	NISSAN FRONTIER / Cambio de foco delantero de 100 watt.-
1746	NISSAN FRONTIER / Cambio de foco delantero de 100 watt.- MANO DE OBRA
1747	NISSAN FRONTIER / Cambio de focos tablero
1748	NISSAN FRONTIER / Cambio de focos tablero - MANO DE OBRA
1749	NISSAN FRONTIER / Cambio de focos, juego de 10 focos - incluir dos focos de doble.-
1750	NISSAN FRONTIER / Cambio de focos, juego de 10 focos - incluir dos focos de doble.- MANO DE OBRA
1751	NISSAN FRONTIER / Cambio de fuelle homocinética.-
1752	NISSAN FRONTIER / Cambio de fuelle homocinética.- MANO DE OBRA
1753	NISSAN FRONTIER / Cambio de Grampas de Elástico
1754	NISSAN FRONTIER / Cambio de Grampas de Elástico - MANO DE OBRA
1755	NISSAN FRONTIER / Cambio de grillete de elástico.-
1756	NISSAN FRONTIER / Cambio de grillete de elástico.- MANO DE OBRA
1757	NISSAN FRONTIER / Cambio de guardapolvo de freno.-
1758	NISSAN FRONTIER / Cambio de guardapolvo de freno.- MANO DE OBRA
1759	NISSAN FRONTIER / Cambio de Guía de válvulas.-
1760	NISSAN FRONTIER / Cambio de Guía de válvulas.- MANO DE OBRA
1761	NISSAN FRONTIER / Cambio de homocinética 4x4.-
1762	NISSAN FRONTIER / Cambio de homocinética 4x4.- MANO DE OBRA
1763	NISSAN FRONTIER / Cambio de Horquilla caja de transferencia.-
1764	NISSAN FRONTIER / Cambio de Horquilla caja de transferencia.- MANO DE OBRA
1765	NISSAN FRONTIER / Cambio de Inducido de arranque.-
1766	NISSAN FRONTIER / Cambio de Inducido de arranque.- MANO DE OBRA
1767	NISSAN FRONTIER / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Dirección.-
1768	NISSAN FRONTIER / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Dirección.- MANO DE OBRA
1769	NISSAN FRONTIER / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Inferior.-
1770	NISSAN FRONTIER / Cambio de Jgo. Reparo Cremallera Inferior.- MANO DE OBRA
1771	NISSAN FRONTIER / Cambio de Jgo. Reparo Masa.-
1772	NISSAN FRONTIER / Cambio de Jgo. Reparo Masa.- MANO DE OBRA
1773	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de aros.-
1774	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de aros.- MANO DE OBRA
1775	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Bocina
1776	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Bocina - MANO DE OBRA
1777	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de bujes de carrocería.-
1778	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de bujes de carrocería.- MANO DE OBRA
1779	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Bujes de Palanca de Cambio
1780	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Bujes de Palanca de Cambio - MANO DE OBRA
1781	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Camisa.-

1782	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Camisa.- MANO DE OBRA
1783	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de carbón de alternador.-
1784	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de carbón de alternador.- MANO DE OBRA
1785	NISSAN FRONTIER / Cambio de juego de elásticos trasero.-
1786	NISSAN FRONTIER / Cambio de juego de elásticos trasero.- MANO DE OBRA
1787	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Pistón.-
1788	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Pistón.- MANO DE OBRA
1789	NISSAN FRONTIER / Cambio de juego de reparo bomba central de freno.-
1790	NISSAN FRONTIER / Cambio de juego de reparo bomba central de freno.- MANO DE OBRA
1791	NISSAN FRONTIER / Cambio de juego de reparo cilindro de freno trasero
1792	NISSAN FRONTIER / Cambio de juego de reparo cilindro de freno trasero - MANO DE OBRA
1793	NISSAN FRONTIER / Cambio de juego de reparo de mordaza - freno delantero.-
1794	NISSAN FRONTIER / Cambio de juego de reparo de mordaza - freno delantero.- MANO DE OBRA
1795	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Seguros de Zapata
1796	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Seguros de Zapata - MANO DE OBRA
1797	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Tacos Cabina.-
1798	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de Tacos Cabina.- MANO DE OBRA
1799	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de válvulas admisión.-
1800	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de válvulas admisión.- MANO DE OBRA
1801	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de válvulas escape.-
1802	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juego de válvulas escape.- MANO DE OBRA
1803	NISSAN FRONTIER / Cambio de Junta Carter.-
1804	NISSAN FRONTIER / Cambio de Junta Carter.- MANO DE OBRA
1805	NISSAN FRONTIER / Cambio de junta tapa balancín.-
1806	NISSAN FRONTIER / Cambio de junta tapa balancín.- MANO DE OBRA
1807	NISSAN FRONTIER / Cambio de Junta Tapa Frente Motor
1808	NISSAN FRONTIER / Cambio de Junta Tapa Frente Motor - MANO DE OBRA
1809	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juntas de caja
1810	NISSAN FRONTIER / Cambio de Juntas de caja - MANO DE OBRA
1811	NISSAN FRONTIER / Cambio de Kit Polea Correa Dentada.-
1812	NISSAN FRONTIER / Cambio de Kit Polea Correa Dentada.- MANO DE OBRA
1813	NISSAN FRONTIER / Cambio de llave 4x4.-
1814	NISSAN FRONTIER / Cambio de llave 4x4.- MANO DE OBRA
1815	NISSAN FRONTIER / Cambio de llave de contacto.-
1816	NISSAN FRONTIER / Cambio de llave de contacto.- MANO DE OBRA
1817	NISSAN FRONTIER / Cambio de manguera de alta presión de Dirección Hidráulica.-
1818	NISSAN FRONTIER / Cambio de manguera de alta presión de Dirección Hidráulica.- MANO DE OBRA

1819	NISSAN FRONTIER / Cambio de manguera de radiador inferior.-
1820	NISSAN FRONTIER / Cambio de manguera de radiador inferior.- MANO DE OBRA
1821	NISSAN FRONTIER / Cambio de manguera de radiador superior.-
1822	NISSAN FRONTIER / Cambio de manguera de radiador superior.- MANO DE OBRA
1823	NISSAN FRONTIER / Cambio de manija de puerta exterior.-
1824	NISSAN FRONTIER / Cambio de manija de puerta exterior.- MANO DE OBRA
1825	NISSAN FRONTIER / Cambio de manija de puerta interior.-
1826	NISSAN FRONTIER / Cambio de manija de puerta interior.- MANO DE OBRA
1827	NISSAN FRONTIER / Cambio de manija de tapa trasera.-
1828	NISSAN FRONTIER / Cambio de manija de tapa trasera.- MANO DE OBRA
1829	NISSAN FRONTIER / Cambio de manija levanta vidrio .-
1830	NISSAN FRONTIER / Cambio de manija levanta vidrio .- MANO DE OBRA
1831	NISSAN FRONTIER / Cambio de masa completo.-
1832	NISSAN FRONTIER / Cambio de masa completo.- MANO DE OBRA
1833	NISSAN FRONTIER / Cambio de mecanismo de levanta vidrios delantero.-
1834	NISSAN FRONTIER / Cambio de mecanismo de levanta vidrios delantero.- - MANO DE OBRA
1835	NISSAN FRONTIER / Cambio de mecanismo de levanta vidrios trasero.-
1836	NISSAN FRONTIER / Cambio de mecanismo de levanta vidrios trasero.- - MANO DE OBRA
1837	NISSAN FRONTIER / Cambio de mordaza de freno delantero.-
1838	NISSAN FRONTIER / Cambio de mordaza de freno delantero.- MANO DE OBRA
1839	NISSAN FRONTIER / Cambio de motor de limpia parabrisas.-
1840	NISSAN FRONTIER / Cambio de motor de limpia parabrisas.- MANO DE OBRA
1841	NISSAN FRONTIER / Cambio de Muñequines - c/u.-
1842	NISSAN FRONTIER / Cambio de Muñequines - c/u.- MANO DE OBRA
1843	NISSAN FRONTIER / Cambio de palanca comando de señalero de luces.-
1844	NISSAN FRONTIER / Cambio de palanca comando de señalero de luces.- MANO DE OBRA
1845	NISSAN FRONTIER / Cambio de palier.-
1846	NISSAN FRONTIER / Cambio de palier.- MANO DE OBRA
1847	NISSAN FRONTIER / Cambio de pastillas de frenos.-
1848	NISSAN FRONTIER / Cambio de pastillas de frenos.- MANO DE OBRA
1849	NISSAN FRONTIER / Cambio de Perilla de Puerta interior.-
1850	NISSAN FRONTIER / Cambio de Perilla de Puerta interior.- MANO DE OBRA
1851	NISSAN FRONTIER / Cambio de perno Elástico.-
1852	NISSAN FRONTIER / Cambio de perno Elástico.- MANO DE OBRA
1853	NISSAN FRONTIER / Cambio de Pico Inyector
1854	NISSAN FRONTIER / Cambio de Pico Inyector - MANO DE OBRA
1855	NISSAN FRONTIER / Cambio de planchuela de freno de mano.-

1856 NISSAN FRONTIER / Cambio de planchuela de freno de mano.- MANO DE OBRA

1857 NISSAN FRONTIER / Cambio de Plaqueta de diodos.-

1858 NISSAN FRONTIER / Cambio de Plaqueta de diodos.- MANO DE OBRA

1859 NISSAN FRONTIER / Cambio de Plato de Presión.-

1860 NISSAN FRONTIER / Cambio de Plato de Presión.- MANO DE OBRA

1861 NISSAN FRONTIER / Cambio de Polea Bomba de Dirección Hidráulica

1862 NISSAN FRONTIER / Cambio de Polea Bomba de Dirección Hidráulica - MANO DE OBRA

1863 NISSAN FRONTIER / Cambio de Polea Tensor de Correa de Alternador A/C

1864 NISSAN FRONTIER / Cambio de Polea Tensor de Correa de Alternador A/C - MANO DE OBRA

1865 NISSAN FRONTIER / Cambio de polea, rulemán Brazo Tensor Correa Ventilador.-

1866 NISSAN FRONTIER / Cambio de polea, rulemán Brazo Tensor Correa Ventilador.- MANO DE OBRA

1867 NISSAN FRONTIER / Cambio de porta auxilio.-

1868 NISSAN FRONTIER / Cambio de porta auxilio.- MANO DE OBRA

1869 NISSAN FRONTIER / Cambio de Porta Reten Cremallera.-

1870 NISSAN FRONTIER / Cambio de Porta Reten Cremallera.- MANO DE OBRA

1871 NISSAN FRONTIER / Cambio de Regulador de voltaje.-

1872 NISSAN FRONTIER / Cambio de Regulador de voltaje.- MANO DE OBRA

1873 NISSAN FRONTIER / Cambio de relay de señalero.-

1874 NISSAN FRONTIER / Cambio de relay de señalero.- MANO DE OBRA

1875 NISSAN FRONTIER / Cambio de Reservorio Aceite Dirección.-

1876 NISSAN FRONTIER / Cambio de Reservorio Aceite Dirección.- MANO DE OBRA

1877 NISSAN FRONTIER / Cambio de Reservorio de Agua.-

1878 NISSAN FRONTIER / Cambio de Reservorio de Agua.- MANO DE OBRA

1879 NISSAN FRONTIER / Cambio de resorte planchuela de freno.-

1880 NISSAN FRONTIER / Cambio de resorte planchuela de freno.- MANO DE OBRA

1881 NISSAN FRONTIER / Cambio de retén bancada.-

1882 NISSAN FRONTIER / Cambio de retén bancada.- MANO DE OBRA

1883 NISSAN FRONTIER / Cambio de reten caja de transferencia

1884 NISSAN FRONTIER / Cambio de reten caja de transferencia - MANO DE OBRA

1885 NISSAN FRONTIER / Cambio de retén culata motor.-

1886 NISSAN FRONTIER / Cambio de retén culata motor.- MANO DE OBRA

1887 NISSAN FRONTIER / Cambio de reten de alternador.-

1888 NISSAN FRONTIER / Cambio de reten de alternador.- MANO DE OBRA

1889 NISSAN FRONTIER / Cambio de Retén de caja

1890 NISSAN FRONTIER / Cambio de Retén de caja - MANO DE OBRA

1891 NISSAN FRONTIER / Cambio de Reten de Leva

1892 NISSAN FRONTIER / Cambio de Reten de Leva - MANO DE OBRA

1893 NISSAN FRONTIER / Cambio de Retén de Piñón.-

1894 NISSAN FRONTIER / Cambio de Retén de Piñón.- MANO DE OBRA

1895 NISSAN FRONTIER / Cambio de retén eje de mando.-

1896 NISSAN FRONTIER / Cambio de retén eje de mando.- MANO DE OBRA

1897 NISSAN FRONTIER / Cambio de retén frente motor.-

1898 NISSAN FRONTIER / Cambio de retén frente motor.- MANO DE OBRA

1899 NISSAN FRONTIER / Cambio de Reten Tapa Frontal

1900 NISSAN FRONTIER / Cambio de Reten Tapa Frontal - MANO DE OBRA

1901 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rodillo.-

1902 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rodillo.- MANO DE OBRA

1903 NISSAN FRONTIER / Cambio de rotula inferior.-

1904 NISSAN FRONTIER / Cambio de rotula inferior.- MANO DE OBRA

1905 NISSAN FRONTIER / Cambio de rotula superior.-

1906 NISSAN FRONTIER / Cambio de rotula superior.- MANO DE OBRA

1907 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán caja de transferencia.-

1908 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán caja de transferencia.- MANO DE OBRA

1909 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de alternador.-

1910 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de alternador.- MANO DE OBRA

1911 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de arranque.-

1912 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de arranque.- MANO DE OBRA

1913 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de Compresor de Aire.-

1914 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de Compresor de Aire.- MANO DE OBRA

1915 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de diferencial.-

1916 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de diferencial.- MANO DE OBRA

1917 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de Masa.-

1918 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán de Masa.- MANO DE OBRA

1919 NISSAN FRONTIER / Cambio de rulemán eje piloto.-

1920 NISSAN FRONTIER / Cambio de rulemán eje piloto.- MANO DE OBRA

1921 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán lateral diferencial.-

1922 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán lateral diferencial.- MANO DE OBRA

1923 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán palier.-

1924 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán palier.- MANO DE OBRA

1925 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán piñón chico.-

1926 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán piñón chico.- MANO DE OBRA

1927 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán piñón grande.-

1928 NISSAN FRONTIER / Cambio de Rulemán piñón grande.- MANO DE OBRA

1929 NISSAN FRONTIER / Cambio de rulemán y retén de palier.-

1930 NISSAN FRONTIER / Cambio de rulemán y retén de palier.- MANO DE OBRA

1931 NISSAN FRONTIER / Cambio de Selectores de Cambio.-

1932 NISSAN FRONTIER / Cambio de Selectores de Cambio.- MANO DE OBRA

1933 NISSAN FRONTIER / Cambio de servo freno.-

1934 NISSAN FRONTIER / Cambio de servo freno.- MANO DE OBRA

1935 NISSAN FRONTIER / Cambio de soporte de caja.-

1936 NISSAN FRONTIER / Cambio de soporte de caja.- MANO DE OBRA

1937 NISSAN FRONTIER / Cambio de soporte de motor.-

1938 NISSAN FRONTIER / Cambio de soporte de motor.- MANO DE OBRA

1939 NISSAN FRONTIER / Cambio de tambor de freno.-

1940 NISSAN FRONTIER / Cambio de tambor de freno.- MANO DE OBRA

1941 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tapa de Radiador.-

1942 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tapa de Radiador.- MANO DE OBRA

1943 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tapón de Cremallera

1944 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tapón de Cremallera - MANO DE OBRA

1945 NISSAN FRONTIER / Cambio de tapon para block.-

1946 NISSAN FRONTIER / Cambio de tapon para block.- MANO DE OBRA

1947 NISSAN FRONTIER / Cambio de Taqueadores de Suspensión Delantera

1948 NISSAN FRONTIER / Cambio de Taqueadores de Suspensión Delantera - MANO DE OBRA

1949 NISSAN FRONTIER / Cambio de tensor de correa.-

1950 NISSAN FRONTIER / Cambio de tensor de correa.- MANO DE OBRA

1951 NISSAN FRONTIER / Cambio de terminal de batería.-

1952 NISSAN FRONTIER / Cambio de terminal de batería.- MANO DE OBRA

1953 NISSAN FRONTIER / Cambio de Termostato con carcaza

1954 NISSAN FRONTIER / Cambio de Termostato con carcaza - MANO DE OBRA

1955 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tornillo Polea Tensor

1956 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tornillo Polea Tensor - MANO DE OBRA

1957 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tornillos de Polea Bomba de Dirección Hidra.

1958 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tornillos de Polea Bomba de Dirección Hidra. - MANO DE OBRA

1959 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tornillos del Multiple de Escape

1960 NISSAN FRONTIER / Cambio de Tornillos del Multiple de Escape - MANO DE OBRA

1961 NISSAN FRONTIER / Cambio de tuerca brida.-

1962 NISSAN FRONTIER / Cambio de tuerca brida.- MANO DE OBRA

1963 NISSAN FRONTIER / Cambio de Turbo de motor.-

1964 NISSAN FRONTIER / Cambio de Turbo de motor.- MANO DE OBRA

1965 NISSAN FRONTIER / Cambio de unión macho y hembra.-

1966 NISSAN FRONTIER / Cambio de unión macho y hembra.- MANO DE OBRA

1967 NISSAN FRONTIER / Cambio de Ventilador de Motor.-

1968 NISSAN FRONTIER / Cambio de Ventilador de Motor.- MANO DE OBRA

1969 NISSAN FRONTIER / Cambio de visagra tapa trasera.-

1970 NISSAN FRONTIER / Cambio de visagra tapa trasera.- MANO DE OBRA

1971 NISSAN FRONTIER / Cambio Juego carbón de arranque.-

1972 NISSAN FRONTIER / Cambio Juego carbón de arranque.- MANO DE OBRA

1973 NISSAN FRONTIER / Cambio Juego Rulemán de caja.-

1974 NISSAN FRONTIER / Cambio Juego Rulemán de caja.- MANO DE OBRA

1975 NISSAN FRONTIER / Cambio Motorcito 4x4.-

1976 NISSAN FRONTIER / Cambio Motorcito 4x4.- MANO DE OBRA

1977 NISSAN FRONTIER / Cambio Piñón Cremallera.-

1978 NISSAN FRONTIER / Cambio Piñón Cremallera.- MANO DE OBRA

1979 NISSAN FRONTIER / Cambios de mini fusibles

1980 NISSAN FRONTIER / Cambios de mini fusibles - MANO DE OBRA

1981 NISSAN FRONTIER / Cambios de Tornillos de Turbo

1982 NISSAN FRONTIER / Cambios de Tornillos de Turbo - MANO DE OBRA

1983 NISSAN FRONTIER / Carga de gas para aire acondicionado.-

1984 NISSAN FRONTIER / Carga de gas para aire acondicionado.- MANO DE OBRA

1985 NISSAN FRONTIER / Colocación relay, Luz alta.-

1986 NISSAN FRONTIER / Colocación relay, Luz alta.- MANO DE OBRA

1987 NISSAN FRONTIER / Control de carga de alternador.-

1988 NISSAN FRONTIER / Control de carga de alternador.- MANO DE OBRA

1989 NISSAN FRONTIER / Lavado completo

1990 NISSAN FRONTIER / Lavado completo - MANO DE OBRA

1991 NISSAN FRONTIER / Limpieza de Pico Inyector

1992 NISSAN FRONTIER / Limpieza de Pico Inyector - MANO DE OBRA

1993 NISSAN FRONTIER / Limpieza de tanque.-

1994 NISSAN FRONTIER / Limpieza de tanque.- MANO DE OBRA

1995 NISSAN FRONTIER / Mantenimiento de Compresor de aire

1996 NISSAN FRONTIER / Mantenimiento de Compresor de aire - MANO DE OBRA

1997 NISSAN FRONTIER / Mantenimiento de Sistema eléctrico de 4x4.-

1998 NISSAN FRONTIER / Mantenimiento de Sistema eléctrico de 4x4.- MANO DE OBRA

1999 NISSAN FRONTIER / Mantenimiento y limpieza radiador de agua.-

2000 NISSAN FRONTIER / Mantenimiento y limpieza radiador de agua.- MANO DE OBRA

2001 NISSAN FRONTIER / Pulido de eje de Cremallera

2002 NISSAN FRONTIER / Pulido de eje de Cremallera - MANO DE OBRA

2003 NISSAN FRONTIER / Recarga de baterías.-

2004 NISSAN FRONTIER / Recarga de baterías.- MANO DE OBRA

2005 NISSAN FRONTIER / Rectificación de asiento válvulas.-

2006 NISSAN FRONTIER / Rectificación de asiento válvulas.- MANO DE OBRA

2007 NISSAN FRONTIER / Rectificación de disco de freno.-

2008 NISSAN FRONTIER / Rectificación de disco de freno.- MANO DE OBRA

2009 NISSAN FRONTIER / Rectificación de tambor de freno trasero.-

2010 NISSAN FRONTIER / Rectificación de tambor de freno trasero.- MANO DE OBRA

2011 NISSAN FRONTIER / Rectificación de tapa motor.-

2012 NISSAN FRONTIER / Rectificación de tapa motor.- MANO DE OBRA

2013 NISSAN FRONTIER / Rectificación volante motor.-

2014 NISSAN FRONTIER / Rectificación volante motor.- MANO DE OBRA

2015 NISSAN FRONTIER / Regulación Válvulas.-

2016 NISSAN FRONTIER / Regulación Válvulas.- MANO DE OBRA

2017 NISSAN FRONTIER / Reparación caja de Transferencia 4x4.-

2018 NISSAN FRONTIER / Reparación caja de Transferencia 4x4.- MANO DE OBRA

2019 NISSAN FRONTIER / Reparación completa de Embrague

2020 NISSAN FRONTIER / Reparación completa de Embrague - MANO DE OBRA

2021 NISSAN FRONTIER / Reparación completa de Tunel Diferencial

2022 NISSAN FRONTIER / Reparación completa de Tunel Diferencial - MANO DE OBRA

2023 NISSAN FRONTIER / Reparación de alternador

2024 NISSAN FRONTIER / Reparación de alternador - MANO DE OBRA

2025 NISSAN FRONTIER / Reparación de brida caja de transferencia.-

2026 NISSAN FRONTIER / Reparación de brida caja de transferencia.- MANO DE OBRA

2027 NISSAN FRONTIER / Reparación de brida piñón.-

2028 NISSAN FRONTIER / Reparación de brida piñón.- MANO DE OBRA

2029 NISSAN FRONTIER / Reparación de Caja

2030 NISSAN FRONTIER / Reparación de Caja - MANO DE OBRA

2031 NISSAN FRONTIER / Reparación de Campo de Arranque

2032 NISSAN FRONTIER / Reparación de Campo de Arranque - MANO DE OBRA

2033 NISSAN FRONTIER / Reparación de compresor de aire

2034 NISSAN FRONTIER / Reparación de compresor de aire - MANO DE OBRA

2035 NISSAN FRONTIER / Reparación de Condensador de Aire Acondicionado

2036 NISSAN FRONTIER / Reparación de Condensador de Aire Acondicionado - MANO DE OBRA

2037 NISSAN FRONTIER / Reparación de Cremallera.-

2038 NISSAN FRONTIER / Reparación de Cremallera.- MANO DE OBRA

2039 NISSAN FRONTIER / Reparación de cuenta kilometraje de la caja.-

2040 NISSAN FRONTIER / Reparación de cuenta kilometraje de la caja.- MANO DE OBRA

2041	NISSAN FRONTIER / Reparación de depresor de aire.-
2042	NISSAN FRONTIER / Reparación de depresor de aire.- MANO DE OBRA
2043	NISSAN FRONTIER / Reparación de juego de mordaza de freno delantero.-
2044	NISSAN FRONTIER / Reparación de juego de mordaza de freno delantero.- MANO DE OBRA
2045	NISSAN FRONTIER / Reparación de Manguera Aire Acondicionado
2046	NISSAN FRONTIER / Reparación de Manguera Aire Acondicionado - MANO DE OBRA
2047	NISSAN FRONTIER / Reparación de Motor de Arranque
2048	NISSAN FRONTIER / Reparación de Motor de Arranque - MANO DE OBRA
2049	NISSAN FRONTIER / Reparación de motor limpia parabrisas
2050	NISSAN FRONTIER / Reparación de motor limpia parabrisas - MANO DE OBRA
2051	NISSAN FRONTIER / Reparación de Motor.-
2052	NISSAN FRONTIER / Reparación de Motor.- MANO DE OBRA
2053	NISSAN FRONTIER / Reparación de Radiador de Agua.-
2054	NISSAN FRONTIER / Reparación de Radiador de Agua.- MANO DE OBRA
2055	NISSAN FRONTIER / Reparación de servo-freno.-
2056	NISSAN FRONTIER / Reparación de servo-freno.- MANO DE OBRA
2057	NISSAN FRONTIER / Reparación de sistema de aire acondicionado.-
2058	NISSAN FRONTIER / Reparación de sistema de aire acondicionado.- MANO DE OBRA
2059	NISSAN FRONTIER / Reparación de Turbo
2060	NISSAN FRONTIER / Reparación de Turbo - MANO DE OBRA
2061	NISSAN FRONTIER / Reparación de velocímetro.-
2062	NISSAN FRONTIER / Reparación de velocímetro.- MANO DE OBRA
2063	NISSAN FRONTIER / Reparación Diferencial Trasero
2064	NISSAN FRONTIER / Reparación Diferencial Trasero - MANO DE OBRA

El oferente adjudicado deberá proveer todos los repuestos a ser colocados, éstos deben ser originales de las marcas de las unidades, y las partes reemplazadas deben ser entregadas al Encargado del Departamento de Administración y Servicios de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - UEPP, para corroborar el cambio correspondiente. En caso de la no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el oferente deberá emitir un presupuesto sin existencia del representante de la marca e informar al encargado y/o jefe de transporte y taller, para la aprobación de la Coordinación de Administración y Finanzas, para la utilización de los repuestos paralelos homologados a ser utilizados.
Los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados deberán contar con garantía por un plazo mínimo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de reparación y/o mantenimiento de los vehículos.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

- **Plazo para entrega de diagnóstico de chequeo preventivo: dos (2) días hábiles a partir de la entrega del vehículo.**
- **Plazo para presentación de presupuesto: tres (3) días hábiles a partir de la entrega del vehículo.**
- **Plazo para Mantenimiento Preventivo: un (1) día hábil a partir de la entrega del vehículo. Para este tipo de trabajo se podrá optar por entregar el vehículo sin presupuesto previo.**
- **Plazo para trabajos de mantenimiento y reparaciones para trabajos menores: tres (3) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio.**
- **Plazo para mantenimiento y reparaciones de alta complejidad: dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio.**
- **Las Órdenes de Servicio serán emitidas posterior a la recepción del presupuesto, y los móviles deberán ser recibidos al momento de la entrega de la Orden.**
- **El lugar de entrega tras la finalización de los servicios realizados será en el establecimiento del taller adjudicado. El contratista deberá firmar un Acta de Conformidad por los trabajos realizados.**

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley Nº 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley Nº 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

Incluir en la garantía de fiel cumplimiento la cláusula que establezca: "LA GARANTÍA SERÁ PAGADERA AL 100% POR EL MERO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES".
La convocante se reserva el derecho a solicitar el endoso de la garantía en caso de ser necesario.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripción del contrato hasta por lo menos el 31 de enero de 2028

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corrridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva

disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Cumplimiento del 100% de la Orden de Servicio	Acta de Recepción; Nota de Remisión y/o Acta de conformidad	Según los plazos previstos en el apartado Plan de Prestación de los Servicios

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos serán efectuados a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas.
La solicitud de pago del proveedor a la contratante deberá ser por escrito, y deberá ser entregada en la mesa de entrada de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias sito en Gral. Díaz c/ Hernandarias - Edificio Natura - entre piso, acompañada de la factura a crédito que describa, según corresponda, los bienes proveídos y los servicios prestados junto con los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
Para la realización del pago se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura.
A los efectos de este contrato se realizará la retención del 0,4% establecida en el art. 63 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Asimismo, se retendrá el 0,5% del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, con motivos de la ejecución de contratos de ejecución de inversiones públicas, conforme al artículo 16 de la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".
Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2027, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y el plan financiero institucional respectivo.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La solicitud de reajuste de precios deberá ser requerida por nota ingresada por mesa de entrada de la UEPP (Gral. Díaz esq. Hernandarias - edificio Natura, entrepiso) al cumplirse los presupuestos establecidos, durante el periodo de la provisión de los servicios/bienes, con un plazo de presentación hasta la entrega total de los bienes/servicios solicitados. Aquellas solicitudes que no sean presentadas en el plazo y con las formalidades indicadas no serán consideradas. El reajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago desde el momento que en que se cumplan los requisitos exigidos y sea solicitada por el proveedor; y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del programa o proyecto.
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes a pedido del proveedor, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
Solo se reajustará sobre los servicios aún no proveídos y si el proveedor no se encuentra con retraso en las prestaciones.
Para proceder al reajuste el proveedor deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios.
La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Procedimiento para pago de interés por mora:
El proveedor/contratista solicitará el pago de los intereses moratorios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. A tal efecto, deberá ingresar una nota dirigida a la UEPP detallando fecha de presentación de factura (con mesa de entrada en la UEPP), adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:
I = Monto de la factura x tasa de interés diaria según PBC x días de atraso
El Administrador de Contrato emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días hábiles de recepción del pedido de pago de interés por mora, en el cual dictaminará: el rechazo, que será formalizado con la notificación al proveedor/contratista, si la mora en el pago es imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos o si la aplicación de la fórmula es incorrecta y; la aceptación, si la mora es imputable a la Contratante y si la aplicación de la fórmula es correcta.
En caso de corresponder, la Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución autorizando el pago e instruyendo las gestiones pertinentes para la obtención del Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.
El Proveedor/Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (previo dictamen favorable de la Contratante) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.